



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. DIECISEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Quito, 9 de Diciembre de 1982

### SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión.-
- II.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura vender terrenos de su propiedad en favor de la Cooperativa de Vivienda: "Dr. Santiago Roldós Aguilera".-
- III.- Segunda discusión del Proyecto que regula las Uniones de Hecho.-
- IV.- El H. Hurtado González, presenta el informe verbal sobre la comisión que se le encomendara, de estudiar los motivos del paro de actividades de los moradores del Cantón Francisco de Orellana, por falta de atención a sus problemas locales. Expresa haber alcanzado la paralización del paro de actividades ante la promesa de atención de los respectivos ministerios.-
- V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

eds.

eds.



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. DIECISEIS

sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Quito, 9 de Diciembre de 1982

### INDICE:

	Págs.
I.- Se instala la sesión.....	2
H. BORJA CEVALLOS.....	2
H. VALDEZ CARCELEN.....	2
H. MEJIA MONTESDEOCA.....	3 6
H. FALQUEZ BATALLAS.....	4 6
H. LUCERO BOLAÑOS.....	5
II.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura vender terrenos de su propiedad en favor de la Cooperativa de Vivienda: "Dr. Santiago Roldós Aquilera".....	7
H. CAICEDO ANDINO.....	9 13 15 17
H. PICO MANTILLA.....	10 16
H. LUCERO BOLAÑOS.....	15 16
H. BORJA CEVALLOS.....	16 17
III.- Segunda discusión del Proyecto que regula las Uniones de Hecho.....	17
H. CAICEDO ANDINO.....	18 20 22 27 32 51 58 61 72
H. GONZALEZ REAL.....	18 26 36 37 39 50 52
H. LOOR RIVADENEIRA.....	19 31 34 36 42 47 48 49 56 68
H. VALENCIA VASQUEZ.....	19 24 25 33 37 44 47 54
H. VALLEJO ESCOBAR.....	20 23 35 41
H. LEDESMA GINATTA.....	21 25 29 37
	...

I N D I C E

Págs.

H. LEDESMA GINATTA.....	39 58 60 63 64 66 67 70 73
Dr. CABEZAS TITO, Delegado del Ejecutivo.....	23 27 28 29 36 42 49 50 51 52 56 58
H. TAMA MARQUEZ.....	25 28 30 33 42 57 62 63 64 72 74
H. LUCERO BOLAÑOS.....	33 35 38 44 52 55 56 59 60 61
H. CLAVIJO MARTINEZ.....	38 43 45 47
H. BORJA CEVALLOS.....	46 47 49 53 55 57 59
H. MEJIA MONTESDECCA.....	56 60 63 65 66 67 68 69 71 72 73
H. FELIX NAVARRETE.....	60 67 71
H. PICO MANTILLA.....	69 73
IV.- EL H. Hurtado González, presenta el informe verbal sobre la comisión que se le encomendara, de estudiar los motivos del paro de actividades de los moradores del Cantón Francisco de Orellana, por falta de atención a sus problemas locales. Expresa haber alcanzado la paralización del paro de actividades ante la promesa de atención de los respectivos ministerios.....	76
H. LEDESMA GINATTA.....	76
H. HURTADO GONZALEZ.....	76-78
V.- El señor Presidente declara terminada la sesión.....	78

eds.

eds.

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los nueve días - del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes; y bajo la Presidencia del señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes; siendo exactamente las diecisiete horas veinte y cinco minutos.-

En la Secretaría actúa el licenciado Juan Quezada Silva, - Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables señores Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Manuel Valencia Vásquez  
H. Rodrigo Borja Cevallos  
H. Gonzalo González Real  
H. Fausto Vallejo Escobar  
H. Ezequiel Clavijo Martínez

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. Xavier Ledesma Ginatta  
H. Juan Tama Márquez  
H. Arquímedes Valdez Carcelén  
H. Nelson Félix Navarrete

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Vayas Salazar Galo  
H. Mejía Montesdeoca Luis  
H. Cueva Puertas Pío Oswaldo  
H. Gaviláñez Villagómez Luis Antonio  
H. Valencia Vásquez Manuel

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Hugo Caicedo Andino  
H. Gabriel Nicola Loor  
H. Eudoro Loor Rivadeneira  
H. Galo Pico Mantilla  
H. Carlos Falquez Batallas

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar si con la presencia de los Honorables Legisladores que se encuentran en la Sala, contamos ya con el quórum reglamentario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Tenemos ya el quórum reglamentario señor Presidente.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión.- Tiene el uso de la palabra el Honorable Rodrigo Borja Cevallos.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, están presentes en la barra del Parlamento los integrantes de la Cooperativa de Vivienda: "Santiago Roldós"; ellos han venido porque tienen interés en la tramitación de un proyecto, aprobado ya en primera discusión en el Plenario, en virtud del cual, se autoriza al Ministerio de Agricultura para que se les venda unos lotes de terreno inservibles para fines agrícolas, con propósitos de vivienda para la Cooperativa. Con este antecedente, señor Presidente, yo quiero pedir el favor a los señores Legisladores y a usted también de que acepten la proposición de un cambio en el Orden del Día, de tal suerte que el primer punto sea este cortísimo proyecto de alto contenido social, en favor de la Cooperativa de Vivienda, cuyos miembros están presentes en las barras del Parlamento. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo debo informar que recién ahora, en la tarde, se presentó el informe y por eso no se había incluido en el Orden del Día; pero en todo caso, pondré a consideración del Plenario, luego de darle la palabra al Honorable Arquímides Valdez.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, señores Legisladores, ha fallecido un hermano del Honorable Julio Ayala Serra, integrante del Plenario de las Comisiones, por lo que solicito al Plenario, un Acuerdo de condolencia, solidarizándonos con el dolor que embarga al señor licenciado Julio Ayala Serra, por el motivo antes expresado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables señores Legisladores que estén de acuerdo con la expedición del acuerdo de condolencia para el Honorable Julio Ayala, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Proclama- APROBADO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El Honorable Luis Mejía -

...

...

Montesdeoca tiene el uso de la palabra.- Todavía no leemos el Orden del Día.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente, no voy a hablar sobre el Orden del Día, señor Presidente. Como siempre, voy a ser breve; es conocido por todos, la difícil situación económica por la que están atravesando los organismos seccionales; y señor Presidente, en noviembre de mil novecientos setenta y nueve, es decir en el primer período ordinario y extraordinario de sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, me permití presentar a consideración de la Cámara, varios proyectos de Decreto que benefician a los organismos seccionales; y no es, señor Presidente, como se informa ahora, de que es una iniciativa de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el pedir determinadas medidas de tipo económico; en consecuencia, señor Presidente, yo solicito a usted y nuevamente voy a presentar, a través de la Secretaría, una copia de estos proyectos, que posiblemente reposan en alguna de las Comisiones, o en la Secretaría de la Cámara; y que no se han dado trámite desde noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y considero ahora que los organismos seccionales tienen que hacer más egresos por el asunto salario mínimo y por el aumento de costos del combustible y otros materiales; considero, señor Presidente, que es el momento más oportuno para dar trámite a estos proyectos de decreto, con lo cual incrementarían substancialmente los ingresos de los organismos seccionales. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le agradezco Honorable Legislador. Quiero informar que voy a hacer un inventario de todos los proyectos presentados a esta Cámara, desde el año setenta y nueve, para establecer un orden de prioridades.- Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día, preparado para esta sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "PRIMERO.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Abono Tributario. SEGUNDO.- Segundo debate del Proyecto que regula las uniones de hecho. TERCERO.- Primer debate del Proyecto de Ley de Protección al Estudiante. CUARTO.- Primer debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Geólogos".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un proposición del Honorable Borja,

...

...

en el sentido de incluir en el primer punto del Orden del Día, el proyecto relativo a la Cooperativa: "Santiago Roldós". En consideración de los Honorables Legisladores, este pedido.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con que se incluya en el primer punto del Orden del Día, este proyecto que está listo, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Entonces, el primero punto señor Secretario, sería la discusión del proyecto.- El Honorable Falquez Batallas tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Sobre el Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, Honorables Representantes, quiero hacer una petición al Plenario de las Comisiones, en lo relacionado al Orden del Día; la petición va dirigida a que el Plenario, en esta tarde, postergue para otra oportunidad, que bien podría fijarse una fecha, precisamente en esta tarde, sobre el conocimiento del segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Abono Tributario. Lo hago, señor Presidente y Honorables Representantes, en consideración a una multiplicidad de peticiones por parte del sector agrícola de la Costa, especialmente del sector caacotero, sector cacaotero que está angustiado fundamentalmente por la situación del precio, en cuanto se refiere al sector productor. Estimo señor Presidente y Honorables Representantes, que con unos días más, bien podrían los señores representantes del sector productor del cacao, entablar como ellos aspiran, una serie de conversaciones con los diferentes Legisladores, tanto de la Comisión de Presupuesto, como con los diferentes Legisladores del Plenario de las Comisiones Permanentes, para que podamos llegar a un acuerdo, para que podamos conversar entre el sector exportador, el sector industrial y el sector productor. Lo hago, señor Presidente y Honorables Representantes, como un Legislador de la Costa, como un Legislador de la provincia de El Oro, en donde una de las actividades principales dentro de la actividad agrícola, es precisamente el cultivo del cacao. Estimo, señor Presidente y Honorables Representantes, que tampoco vamos a dilatar, por unos quince o veinte días; y más bien podría establecerse una semana más, señor Presidente, que será el tiempo suficiente para que los señores productores puedan conversar, tanto con

...

...

la Comisión de Presupuesto, con los diferentes Legisladores; y así mismo, con el sector exportador y el sector industrial. Ese es un pedido, señor Presidente, que lo hago, acogiendo el planteamiento del sector cacaotero de la Costa ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el pedido. ¿Hay apoyo? Está apoyado.- El Honorable Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, los componentes de la Comisión de Presupuesto, en ningún momento, ni en este proyecto, ni en ningún otro, hemos querido empecinarnos ciegamente para que se aprueben nuestros trabajos aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Nosotros hemos manifestado nuestras razones para que los proyectos que hemos despachado del seno de nuestra Comisión, tengan y si es posible pues, un trato preferente, en razón de la vinculaciones que tienen con los problemas económicos del país y fundamentalmente con los problemas de la forma presupuestaria para mil novecientos ochenta y tres; sin embargo, señor Presidente, y nosotros no queremos, en aras de que los proyectos continúen una marcha normal, no queremos ser insensibles a las peticiones que hacen los señores Legisladores en el Plenario, más que como en el presente caso, el señor Diputado Falquez manifiesta que amplios sectores de productores de cacao desean tener conversaciones y hacer conocer sus puntos de vista a la Comisión de Presupuesto. Nosotros hemos estado, como siempre, abiertos a recibir los puntos de vista, a recibir los razonamientos y argumentaciones que tengan los diferentes sectores interesados en este Proyecto. Sin embargo, pues, estos sectores productores de cacao, no se han hecho presentes en la Comisión de Presupuesto durante el tiempo en que nosotros hemos estado tramitando el proyecto. Es necesario aclarar, señor Presidente, que este Proyecto, va encaminado, Proyecto de Reformas a la Ley de Abono Tributario, va encaminado fundamentalmente a beneficiar a los sectores que hacen exportación de esos productos; no directamente a los sectores productores; que esos sectores productores puedan resultar indirectamente también beneficiados, cuando los otros sectores protegidos por el abono tributario también tengan pues beneficios, esto es bueno y laudable; pero esto es necesario que se aclare. Sin embargo, si logramos conciliar los intereses del sector exportador, con los intereses de los produc

...



...  
tores, a los cuales estamos también obligados a beneficiar, pues, que mejor, señor Presidente. De tal manera que he consultado con los integrantes de la Comisión de Presupuesto, el planteamiento que acaba de hacer el señor Diputado Falquez, y nosotros no tendríamos inconveniente en aceptar esa proposición y en que se postergue el conocimiento y discusión en segunda de este Proyecto, para la próxima semana, haciéndole una petición a usted, señor Presidente, de que por Secretaría, se digne ordenar que, ojalá en el transcurso de los primeros días de la semana entrante, los sectores productores de cacao tengan una reunión con la Comisión de Presupuesto y con los Legisladores que ellos crean conveniente, para discutir este problema y para de una vez dilucidar las dificultades que pueda tener el proyecto. Esto en aras, señor Presidente, de continuar adelante con la marcha normal de los proyectos y que estos proyectos puedan ser aceptados tanto por el Plenario como por el Ejecutivo. Gracias señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo solamente quisiera sugerir al compañero Diputado Carlos Falquez, a ver si acepta que la moción que el presentó, que ya ha explicado nuestro Presidente, que estamos plenamente de acuerdo; pero que se diga que el próximo jueves se trate ya el proyecto de Abono Tributario; es decir, habrían ocho días de plazo para justamente recibir más opiniones; pero que de una vez conste, señor Presidente, que este proyecto sea tratado el próximo jueves, como primer punto del Orden del Día. Eso es lo que me permito sugerir al compañero Falquez. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Falquez.

EL H. FALQUEZ BATALLAS: Señor Presidente, no hay ningún inconveniente, yo estimo que estamos hoy día jueves, al próximo jueves, va a haber el tiempo suficiente; lo que sí quisiera solamente es plantear dos cosas: primeramente que, por Secretaría, hoy día mismo se comuniquen a los sectores de los diferentes Centros Agrícolas del sector productor del cacao, para que asistan como bien lo dice el Honorable Lucero, para el día martes o el día lunes próximo, fundamentalmente puede ser a partir del día martes; y solamente la segunda petición. Yo creo, Honorable Lu

...

...

cero, que el fundamento principal de la crisis del cacao, es el problema del precio del cacao; con ese precio no puede subsistir la actividad cacaotera; y el quebrar la actividad cacaotera, en cuanto a la producción, tenga usted la seguridad, Honorable Luce-ro, que van a quedar los aspectos subsiguientes, que son los in-dustriales, que son los semielaborados y los exportadores; una - serie de aspectos que los señores productores les van a explicar; pero yo estimo, señor Presidente y Honorables Representantes, - que el meollo del problema cacaotero es el precio que se está pa-gando al productor cacaotero por cada quintal de cacao; ese es - el meollo y la causa de la circunstancia difícil en que vive el - sector cacaotero; y estimo que en ese aspecto, señor Presidente, desde ya le solicito que fundamentalmente sobre eso hay que tra-tar de analizar; no sea que ese Abono tributario, en definitiva, vaya a quedar en manos de quienes realmente no están sufriendo - los embates de la crisis cacaotera, como está sufriendo realmen-te el sector productor, que eso es lo más importante, señor Pre-sidente y Honorables Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego que tome en consideración los pedidos formulados por los Honorables Legisla-dores, en el sentido de invitar a los sectores interesados para el día martes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, vamos a dirigir-les la comunicación pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la proposición hecha por el Honorable Falquez, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, le ruego que iniciemos con el primer punto del Orden del Día. También, de acuerdo al pedido del Honorable Mejía, para que el día jueves a primera hora, es decir, en el primer punto del Orden del Día, - sea puesto este proyecto de decreto. Actuaremos de acuerdo con - el Reglamento; pero en todo caso es así.-----

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "PRIMERO.- Segundo debate del -

...

...

Proyecto de Decreto que autoriza vender al Ministerio de Agricultura, terrenos de su propiedad, en favor de la Cooperativa de Vivienda: "Doctor Santiago Roldós".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Oficio N° 108 CLPCP-P- Quito, 7 de diciembre de 1982- Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes- En su despacho.- Señor Presidente:- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal ha considerado las indicaciones formuladas por algunos Honorables Legisladores, al Proyecto de Decreto que autoriza al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, la venta de determinada extensión de terreno del predio de propiedad de la Estación Experimental "Santa Catalina", a la Cooperativa de Vivienda "Doctor Santiago Roldós Aguilera".- Luego de considerarlas con el debido detenimiento, incorpora tales indicaciones en el Proyecto sustitutivo que somete a consideración del Plenario de su acertada presidencia.- Así mismo, se permite remitir a usted, las copias de los oficios enviados a esta Comisión por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y la Cooperativa Santiago Roldós, en relación con la forma de pago, la misma que deberá ser de contado.- De usted, muy atentamente, (firman) doctor Manuel Valencia Vázquez, Presidente; doctor Gonzalo González Real, Vicepresidente; doctor Rodrigo Borja Cevallos, Vocal; doctor Fausto Vallejo Escobar, Vocal; doctor Ezequiel Clavijo Martínez, Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo primero.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería procederá a vender a la Cooperativa de Vivienda "Doctor Santiago Roldós Aguilera", la parte del predio que ocupa la Estación Experimental "Santa Catalina", ubicado en la parroquia Cutuglagua del Cantón Mejía, provincia de Pichincha, parte que se especifica en el artículo siguiente".- Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la aprobación de este primer artículo, que se sirvan levantar la mano.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Artículo segundo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- La extensión de terreno a venderse que se la desmiembra del predio de la Estación Experimental "Santa Catalina", tiene una cabida de catorce hectáreas quinientos tres metros cuadrados, cuyos linderos están determinados en el plano de levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Aurelio Hernández G. y han sido tomados del respectivo título de dominio. Este plano se lo protocolizará con la respectiva escritura, como documento habilitante".- Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con este segundo artículo, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- Los beneficiarios deberán probar previamente, de conformidad a derecho, no ser propietarios de otro inmueble en la provincia de Pichincha, y el precio de esta venta será el que fije la DINAC, por metro cuadrado, que los compradores lo pagarán de contado, y cuyo valor ingresará al patrimonio del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.- Las lotizaciones se someterán a las normas técnicas emitidas por el correspondiente organismo. A ninguna persona se le podrá asignar más de un lote de terreno, según lo resuelto por la propia Cooperativa".- Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: En el segundo inciso, señor Presidente, sería conveniente eliminar la última parte: "según lo resuelto por la propia Cooperativa", porque ya en la primera parte: "a ninguna persona se le podrá asignar más de un lote de terreno", se indica la política de entrega de terrenos. De manera que se lea: "Las lotizaciones se someterán a las normas técnicas emitidas por el correspondiente organismo. A ninguna persona se le podrá asignar más de un lote de terreno".- Gracias señor Presidente.

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tengo entendido que la intención de este artículo, es que los lotes tengan una extensión, de acuerdo con lo resuelto por la Cooperativa. En consideración la propuesta hecha por el Honorable Caicedo. ¿Hay apoyo a la proposición? Sí hay apoyo. Vamos a hacer leer el artículo, de acuerdo con lo que propone el Honorable Hugo Caicedo. Lea, señor Secretario, el artículo tal como quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo tercero.- Los beneficiarios deberán probar previamente, de conformidad a derecho, no ser propietarios de otro inmueble en la provincia de Pichincha, y el precio de esta venta será el que fije la DINAC, por metro cuadrado, que los compradores lo pagarán de contado, y cuyo valor ingresará al patrimonio del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.- Las lotizaciones se someterán a las normas técnicas emitidas por el correspondiente organismo. A ninguna persona se le podrá asignar más de un lote de terreno".- Hasta aquí el artículo, con la indicación del Honorable Caicedo Andino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando la mano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarto.- Los lotes adquiridos se constituyen en patrimonio familiar, y la imposición de gravámenes, así como su enajenación, se regularán por lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Cooperativas".- Hasta aquí el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, señores Legisladores, yo me había permitido hacer una indicación de carácter general, para todos los proyectos de este tipo; y voy a tratar de insistir en esa indicación, en ese criterio; si es que mis razonamientos no están equivocados. En caso de yo estar errado en mi apreciación, retiraría la proposición, señor Presidente; pero tengo entendido que cuando organizaciones como cooperativas, asociaciones o sindicatos solicitan de la Cámara Nacional de Representantes, un decreto, para que se autorice la venta o para que se ex-

...

...

propie, cuando se dice que tiene interés social y se pide, en definitiva, un avalúo más bajo del normal, entiendo que se está acudiendo, para que en esa función social, la Cámara Nacional de Representantes trate de dar una ayuda, en cierto modo, especial a un sector de ciudadanos ecuatorianos. Si es que este es el caso, señor Presidente, como así entiendo que es para todo este tipo de proyectos, lo obvio es que se cumpla esta finalidad social, ese alcance general que se quiere hacer con el proyecto, porque si se tratara de una venta al precio real del terreno, lo obvio sería que el propio Ministerio solicite una autorización, el propio Ministerio convoque a un concurso de ofertas o algún procedimiento similar, que le permita obtener el precio real del terreno y en consecuencia beneficiarse en mejores términos. Estando de acuerdo con ese procedimiento de carácter social, señor Presidente, y por eso no he manifestado mi oposición a los otros artículos, creo que completaríamos la autorización de la Cámara Nacional de Representantes, si es que realmente hacemos que ese patrimonio familiar que se quiere seguir usando, esta modalidad en la Ley, sea un patrimonio insustituible. ¿Por qué, señor Presidente?; porque y así entiendo que las personas presentes son los interesados, porque si son personas que van a recibir un beneficio del Estado y están constituyendo en patrimonio familiar, eso quiere decir, en beneficio de sus hijos; y así lo estamos aprobando, la Ley debe dar una garantía a los eventuales propietarios de esos terrenos, a quienes en el futuro van a ser propietarios; y entonces, evitar el trámite normal que establece el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, de la sustitución del patrimonio familiar, porque esa sustitución, no representa exactamente el valor real del terreno; y no representa porque la propia Ley establece un tope máximo. El patrimonio familiar, no recuerdo exactamente si las normas vigentes del Código Civil establecen en la cantidad de trescientos mil sucres; es decir, que si mediante ley o por acto de escritura privada, se compra una propiedad de un millón de sucres, solamente los trescientos mil constituyen patrimonio familiar; pero por obvia razón, porque ahí está pagando el justo precio de la propiedad, el precio de mercado de este momento, en donde no tiene ningún beneficio de la sociedad; el beneficio que le quiere dar la sociedad ahora, es al hijo o a los hijos de quienes resultan ser beneficiados.

...

...

Esta ha sido la motivación, señor Presidente, para mi indicación, que tiene otra redacción; pero naturalmente yo no puedo insistir en esa redacción, que decía en definitiva, que se prohíbe todo acto de traspaso de dominio, con excepción de la sucesión por causa de muerte; es decir, había que esperar el fallecimiento; para que los herederos puedan obtener, de acuerdo a las propias normas vigentes, la propiedad. Aquí como se dice, señor Presidente, está entonces, de acuerdo con la propia Ley de Cooperativas, incluso si es que el afán es de que sea sólo patrimonio familiar, el Artículo cuarto es innecesario, porque según la Ley de Cooperativas, toda propiedad que adquiere el miembro de una Cooperativa, salvo que esté equivocado, toda persona, por lo menos eso es en Cooperativas de Huertos Familiares, incluso para las Cooperativas de Vivienda, queda constituido patrimonio familiar, así expresamente no lo diga el decreto; y así expresamente no lo diga la escritura de traspaso de dominio; de tal manera, que en el Registro de la Propiedad ya se registra el patrimonio. Si es sola es la idea, el Artículo cuarto es innecesario; pero si la idea es evitar, señor Presidente, que determinadas personas, no todos los beneficiarios, que determinadas personas traspassen la propiedad y se desnaturalice el beneficio que es para los miembros de la Cooperativa; si no hay una limitación, mañana o pasado, posiblemente por una necesidad justa incluso, de carácter económico, cualquier persona que no es de la Cooperativa, va a adquirir ese terreno en compra, va a ser un obstáculo dentro de la vida comunitaria de esa Cooperativa, va a ser incluso una actividad diferente de la que posiblemente los cooperados o la mayoría de cooperados lo hagan, va a tener un tipo de vivienda distinto del de los demás, se van a crear y agudizar las diferencias sociales, que lo que se tratan es de ser eliminadas, para juicio de todos quienes practicamos, vivimos y anhelamos la democracia. Y esto ya es un principio que, en definitiva, compartimos todos los ecuatorianos, sin distinguos de partidos políticos, señor Presidente, y eso es lo que me preocupa y lo digo porque hemos tenido oportunidad de conocer muchísimos casos por una parte; y por otra, señor Presidente, lo mismo sucede en decretos similares que ya no son autorización de venta, sino que son de expropiación o que son de ocupación ilegal de tierras. Por eso, señor Presidente, me voy a permitir concretar el pensamiento, repito, si es que esta es la idea; si no pues, quedará como una exposi-

...

...  
 ción que se ha hecho y que algún día pueda ponerse en práctica; yo quiero concretar el pensamiento, señor Presidente, aumentando nada más que la palabra: "insustituible" y decir así: "Los lotes adquiridos se constituyen en patrimonio familiar insustituible..." Lo único que le añade es esta palabra: "insustituible"; lo demás seguiría igual: "y la imposición de gravámenes, así como su enajenación, se regularán por lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley de Cooperativas". Aunque considero que es innecesario esa frase, para que no se estime que es una discrepancia con lo que se ha hecho, solamente me permito, en forma concreta, proponer que se aumente la palabra: "insustituible", después de: "patrimonio familiar". (Aclara) "En forma insustituible", como bien me indica el doctor Tama, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición?.- Esta -  
 apoyada.- El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, una simple pregunta al doctor Galo Pico, sobre la palabra "insustituible", porque yo tengo entendido que la Ley de Patrimonio Familiar, o las leyes que reglamentan el Patrimonio Familiar, sí permiten sustituir este patrimonio familiar; pero por otro superior o igual. En este caso, si se dice: "insustituible", no se permitiría esta facultad de sustituirlo por otro tipo de patrimonio familiar. Simplemente esta pregunta, señor Presidente, la idea es que ese lote específico, no se puede en ningún momento sustituirlo, incluso por otro tipo de mayor cuantía, que yo pienso que no sería tan conveniente, analizándolo; porque el patrimonio familiar cumple un objetivo, es que sea el sostén económico de un grupo familiar pero si ese sostén se lo puede mejorar mediante algún sistema, mediante alguna oportunidad, yo sí creo conveniente que reglamentándolo o ya está reglamentado por la Ley, se permita que se mejore el patrimonio familiar; entonces, tal vez el término: "insustituible", en vez de conceder un beneficio a quienes se van a beneficiar con este proyecto, más bien, le cierran el camino. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto, modificado por el Diputado Galo Pico, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diez y seis Honorables Legisladores

...



...

presentes, once a favor del texto, con la modificación del Honorable Pico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente artículo se -  
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinto.- Deróganse las  
disposiciones que se opongán a este Decreto, que entrará en vi -  
gencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén  
de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar la mano.-  
¿Hay alguna objeción?.- Pido nuevamente, que los Honorables Le -  
gisladores que estén de acuerdo con el quinto Artículo, que se -  
sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete Honorables Legisladores  
presentes, catorce a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Sírvase leer los consideran  
dos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "El Plenario de  
las Comisiones Legislativas- CONSIDERANDO: QUE en la parroquia  
Cutuglagua del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el Institu  
to Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), mantiene -  
dentro de su patrimonio la Estación Experimental "Santa Catalina",  
que ocupa una extensión aproximada de 900 hectáreas;- QUE den -  
tro del indicado inmueble, existe una extensión de catorce hectá  
reas 503 metros cuadrados de terrenos pantanosos, no aptos para  
la agricultura ni para la experimentación agropecuaria, razón -  
por la cual ha permanecido abandonada por más de veinte años, -  
sin cumplir finalidad ni función social alguna;- QUE ante el dé  
ficit habitacional que soporta la ciudad de Quito, trescientas -  
familias de escasos recursos económicos, se han organizado en la  
cooperativa de vivienda: "Doctor Santiago Roldós Aguilera", a -  
efecto de solucionar su problema habitacional;- Que, según lo -  
dispuesto en la Constitución Política de la República, el Estado  
debe estimular los programas de vivienda en beneficio de los sec  
tores populares que carecen de ella;- En uso de sus atribucio -  
nes; DECRETA:".- Hasta aquí la parte pertinente, señor Presiden  
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo Andino tiene  
el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en el último Considerando habla de la Constitución, que es la norma Suprema de la República; se indica que el Estado debe estimular los programas de vivienda en beneficio de los sectores populares que carecen de ella. Esta es una declaración general contenida en la Constitución Política; pero siendo la Constitución Política el instrumento jurídico máximo de una nación, este considerando debería encabezar el proyecto, y después podríamos entrar en los otros detalles, en los otros considerandos. Por lo tanto, yo propongo que se cambie el orden, y que el último considerando sea el primero, donde se indica la política general, que es de estimular los programas de vivienda en beneficio de las clases populares. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Wilfrido Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, estábamos, hace unos momentos, intercambiando criterios con algunos de los Honorables colegas aquí presentes, sobre la aprobación del Artículo quinto de este Proyecto de Decreto que acaba de hacer el Plenario; este Artículo quinto dice: "Deróganse las disposiciones que se opongan a este Decreto, que entrará en vigencia...etcétera". Señor Presidente, yo creo que estamos cometiendo realmente un error, no se trata de derogar las disposiciones que se opongan a este Decreto, por ejemplo, las disposiciones que obligan a hacer subasta pública para estos casos; esas disposiciones van a quedar vigentes, no las podemos nosotros derogar por este Decreto que estamos conociendo; entonces, tendremos que cambiar el texto de este artículo, para que diga: "Las disposiciones del presente Decreto, por ser disposiciones especiales, prevalecerán sobre las disposiciones que se les opongan". Más o menos así tendría que ser la redacción, para que no queden derogadas esas disposiciones, porque no podríamos realmente dejarlas derogadas. Entonces el Artículo quinto quedaría así: "Las disposiciones de este Decreto, por tener el carácter de especial, deberán prevalecer sobre las disposiciones de otras Leyes, que se le opongan". Allí sí, no las dejamos derogadas sino que le damos una prevalencia sobre las disposiciones que se le opongan. Por este razonamiento, señor Presidente, para que no cometamos este error, yo propondría la reconsideración de este artículo, si es que los señores Honorables colegas están de acuerdo en esto.

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo considero una moción previa a la aprobación de los considerandos y, por lo tanto, pongo a consideración de la Sala, la reconsideración planteada por el Honorable Wilfrido Lucero. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Lucero, que se sirvan expresarlo levantando la mano.- Aprobado.- Honorable Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, sería: "Las disposiciones del presente Decreto prevalecerán sobre aquellas que se le opusieran, o que se le opongan; el mismo que entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, una aclaración. Se ha filtrado un error de Secretaría, porque en la Comisión de lo Civil se aprobó unánimemente, eliminar este artículo. A mí me sorprende que siga constando. Yo propongo, como alternativa a la proposición del Diputado Lucero, que se elimine, que se suprima, porque no cabe que una disposición de un Decreto, pueda prevalecer, sobre disposiciones legales. De tal manera, que la propuesta concreta es que se suprima ese artículo del Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si acepta el Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: La proposición del Honorable Borja es correcta, y la acepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la eliminación del Artículo quinto, que se sirvan expresarlo levantando la mano. ¿Tiene alguna inquietud Honorable Pico?-----

EL H. PICO MANTILLA: La inquietud, con su venia y la de los señores Legisladores, es de que, estando de acuerdo con la indicación del doctor Borja, si resulta indispensable que quede la última parte; es decir: "Que el presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Nada más... Sí, así es, pero estamos poniendo como fórmula en todas las leyes; aunque no haga falta decirlo, lo estamos utilizando en todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al Honorable Borja, si acepta

...

...

la proposición del Honorable Pico.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Sí, señor Presidente, correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente una pregunta a los juristas que están aquí presentes, yo sí considero, a menos que ellos me aclaren, que es necesario el artículo en la forma que fue propuesto por el doctor Lucero, porque en el Artículo cuarto, con la redacción propuesta por el doctor Lucero, se entra en conflicto con algunas disposiciones, por ejemplo del Código Civil, que permiten la sustitución o la transferencia del patrimonio familiar con otro igual. ¿Pregunto que si eliminando este Artículo quinto, no entraríamos en colisión con el Código Civil?. Simplemente esta pregunta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el Artículo tal como se ha propuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinto.- El presente Decreto, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto de este artículo, que se sirvan expresar lo levantando la mano.- Aprobado.- En los considerandos, hay una propuesta del Honorable Hugo Caicedo, para que el último Considerando se traslade al primer puesto. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Negado.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto de los considerandos, que se sirvan expresarlo levantando la mano.- Aprobado y aprobado el Decreto.- Sírvase señor Secretario, darle el trámite legal y enviar al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el segundo punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "SEGUNDO.- Segundo debate del

...

...

Proyecto que regula las Uniones de Hecho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón. Se me acaba de informar que el doctor Tito Cabezas, representante del Ejecutivo, está presente aquí, va a intervenir. Le ruego al doctor Cabezas que pase a la mesa de Secretaría.- Honorable Hugo Caicedo, usted tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, una recomendación y una solicitud, por su intermedio o más bien dicho, para que por su intermedio se instruya a Secretaría, para que en el futuro nos entreguen, conjuntamente con el informe de la Comisión y con el Proyecto que se va a estudiar, las observaciones que se formulen en primera; eso se ha hecho en algunos casos, no se ha hecho en otros casos; pero en el futuro sí sería conveniente que Secretaría, automáticamente con entrega del informe de cada Comisión, de cada Proyecto, entregue estas observaciones para ver si todas las observaciones han sido estudiadas o no. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un poco complejo, eso. En este caso, sí Honorable Legislador, pero habría casos en que el trabajo sería realmente grande; además, para eso hay la Comisión.- Honorable Gonzalo González tiene la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Que la indicación que acaba de hacer el compañero Hugo Caicedo, con todo respeto que le tengo, es innecesario, porque las observaciones son estudiadas en las comisiones respectivas, y una vez analizadas las observaciones, salen ya en la Ley, para que se discuta en el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, le ofrezco al Honorable Hugo Caicedo, hacer todo el esfuerzo posible para ver si podemos hacerlo.- Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, simplemente para aclarar que no tiene nada de complejo que se entreguen estas observaciones, porque son para segunda, y para que la Comisión pueda estudiar el Proyecto de segunda, recibe una copia de las observaciones; todo lo que tienen que hacer es sacar copias y entregarnos a nosotros conjuntamente con el Proyecto; no existe ningún problema, es una operación de pocos minutos. Gracias señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son muchas hojas, en muchas ocasiones. El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Lo del pedido del Diputado Caicedo, además de reglamentario, es indispensable, porque muchas veces, en las comisiones, con tres votos conformes, aprueban un Proyecto de Ley, y puede ser que tres personas no le den importancia a una indicación, o estén sosteniendo la tesis contraria, que a la final los diecisiete miembros restantes del Plenario podemos estar apoyando una indicación que la creemos sensata, oportuna, conveniente, y, como ya dijo el Diputado Hugo Caicedo, al enviarla a la Comisión las indicaciones, muy bien se puede sacar xerox-copia, para que se envíe el resto a los miembros del Plenario; eso no es ningún trabajo, porque ya hay el trabajo previo original, que es de sacar las indicaciones para que vaya a Comisión. De tal manera, señor Presidente, que yo me sumo a ese pedido porque es indispensable, ya hemos tenido problemas, y porque además, nos recuerda, nos tiene frescos los argumentos, las indicaciones con sus fundamentaciones, para la discusión en segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, es aún más indispensable el envío de las observaciones, porque por delicadeza con cada uno de los señores Legisladores que interpusieron sus observaciones en primera, en los informes se hace referencia a la aceptación o no de esas observaciones. En el Proyecto que acabamos de estudiar, y de aprobar, hacemos justamente referencia a dos oficios que se refieren a observaciones fundamentales. De tal manera que me sumo yo, al pedido del Honorable Caicedo, porque es reglamentario, y además de protocolo y de urbanidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase continuar.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Oficio N° 50- Quito, 8 de diciembre de 1982- Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes- En su despacho.- Señor Presidente:- Por su digno intermedio, me es grato someter a la consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Ley de la referencia, el mismo que con el patrocinio del señor Presidente de la República, doctor Oswaldo Hurtado Larrea, ingresó a la Secretaría de la Cámara el veinte de julio

...

...

de 1982, siendo recibido en esta Comisión en la misma fecha, mediante oficio 215-PRO-82.- El proyecto fue aprobado en dos debates, en sesiones del 22 y 27 de julio de 1982, siendo remitido al Plenario el 27 de julio del presente año; dicho órgano legislativo lo conoció en primera sesión del nueve de noviembre de este año. En la indicada sesión, los señores Legisladores miembros del Plenario, formularon observaciones al contenido del Proyecto, muchas de las cuales han sido acogidas por esta Comisión; por lo que, con el presente informe, adjuntamos el nuevo texto aprobado en la sesión del día miércoles ocho de diciembre del año en curso.- El proyecto, calificado de constitucional y conveniente, lo sometemos a la consideración del Plenario, para su resolución definitiva.- Muy atentamente, Doctor Juan Tama Márquez, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo primero.- La unión de hecho estable, monogámica de más de dos años, entre un hombre y una mujer libres del vínculo matrimonial, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fausto Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, con relación al tiempo, se está indicando dos años; yo no estoy de acuerdo. Yo propongo que sea de cuatro años, porque es muy corto el tiempo que en dos años se adquiriera bienes. De manera que, concretamente, yo propongo que sea de cuatro años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene algún apoyo la proposición? Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Estamos en segunda, así que puedo hacer algunas consideraciones no solamente sobre el Proyecto, sino sobre lo que han dicho otros Legisladores. En el caso del doctor Vallejo, me parece que precisamente ya hizo esta observación en la discusión primera, y el informe del Proyecto indica lo siguiente, en la primera página: "El Proyecto fue aprobado en dos debates, en sesiones del 22 y 27 de julio de 1982, siendo remitido -

...

...

al Plenario el 27 de julio del presente año; dicho Órgano legislativo lo conoció en primera, en sesión del 9 de noviembre de este año. En la indicada sesión, los señores Legisladores miembros del Plenario formularon observaciones al contenido del Proyecto, muchas de las cuales han sido acogidas por esta Comisión, por lo que, con el presente informe, adjuntamos el nuevo texto, aprobado en sesión".- Por eso es importante que nos entreguen las observaciones, porque en este caso, el informe, sin querer polemizar, no indica por qué han sido acogidas unas, ni por qué no han sido acogidas otras, y esto, a veces, puede provocar que los debates se prolonguen innecesariamente. Gracias señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma Ginatta tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, el tópicó que ha presentado el Honorable Fausto Vallejo fue discutido, efectivamente, en la Comisión, y además mereció distintas observaciones en primera; yo, por ejemplo, propuse que sea un año; otras personas propusieron que se suba a tres años, y el proyecto original del Ejecutivo, tenía tres años, el proyecto de la Comisión era dos años. Esto, para decir en primer lugar que el tópicó sí fue analizado y discutido; inclusive hubo la presencia del delegado del señor Presidente de la República, y se discutió el tópicó. La razón fundamental que tuvimos en la Comisión, para no aumentar el plazo a cuatro años, es la propia naturaleza del hecho; cuando uno contrae matrimonio, desde el momento en que se hace el acto matrimonial, ya todo queda involucrado en el sistema matrimonial; desde que una pareja se une, puede haber hijos en forma inmediata, y podría acontecer por ejemplo, señor Presidente y señores Legisladores, que el cónyuge, en este caso no reconocido legalmente, se muere en el término de un año y el cónyuge sobreviviente, no tiene ningún tipo de beneficio. Desde ese punto de vista, si lo que estamos haciendo es reconocer la sociedad de hecho, en principio, la lógica normal debería de decir que la sociedad de hecho existe desde el momento que se produce; es decir, desde el momento en que se produce la unión; pero como esto se presta a disquisiciones diferentes y a dudas que una sociedad de bienes exista por la relación de un día o por la relación de diez días, se procuró buscar una cantidad de tiempo, siempre subjetiva, que procure llevar las cosas a un término medio: "ni tan

...



...

to que quemé al santo, ni tan poco que ni lo alumbre", dice un refrán popular; y en realidad aquí, el término de dos años es un término justo. Yo modifiqué en la Comisión mi proposición inicial de que se la rebaje a un año, y acordamos el de dos años; en dos años hay tiempo suficiente para saber que esta unión estable y monogámica, pretende ser seria, como para que sea reconocida. Yo creo, señores Legisladores, que realmente el término de dos años no es muy poco; trata justamente de dar una seguridad a una unión producida que, vuelvo a repetir lo que dije en primera discusión, a una unión monogámica, estable, entre un hombre y una mujer; no al concubinato, como alguna gente cree; el concubinato no está reglado por esta Ley; para que justamente no se produzca la injusticia que se ha venido produciendo en el país, cuando habiendo una unión estable y monogámica, se muere una de las dos personas, y el otro queda absolutamente desamparado. Al ver esto, señor Presidente, yo creo que no sería justo hacer una discusión tan larga sobre este tiempo; dos años es un tiempo racional, ni muy poco, ni demasiado; cuatro años o tres años, quizás es extender demasiado el período y modificar la esencia de la intención de la Constitución, que pretendía la creación de la sociedad de bienes en el evento de existir una unión estable y monogámica, y terminar por lo sano, las graves injusticias que se venían produciendo en el país, ante la muerte de uno de los convivientes, quedando el otro en absoluto desamparo, aún cuando él también había contribuido a la adquisición de bienes; regulamos una sociedad de hecho, no de derecho. En tal virtud, no podemos ponerle demasiado período de tiempo; sin embargo; esto queda al buen juicio de cada uno de los Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, en la discusión en primera, yo indiqué que había tenido oportunidad de leer una serie de estudios sociológicos que se habían hecho sobre las uniones de hecho, en donde se encuentra características muy diferentes entre sectores geográficos del país; los problemas que se presentan son muy diferentes en la Costa, que en la Sierra, y también son muy diferentes en el área rural, que en el área urbana; y por esta razón, pedí señor Presidente, a los delegados de la Presidencia de la República, que nos hagan llegar estos estu-

...

...

dios que seguramente ellos tienen; lamentablemente no han cumplido con la petición de un Legislador. Por esto, señor Presidente, mi observación: ¿Cuál es la presencia de los señores delegados de la Presidencia de la República, sino van a suministrarnos datos, informaciones; sino que simplemente vienen aquí a defender, de una manera muy superficial a veces, proyectos enviados por el Ejecutivo. Sí, sería conveniente que se reglamente esta presencia de los señores; lo digo con todo comedimiento, para que suministren elementos de valor en la discusión, simplemente que no vengán a sentarse aquí, a hablar de vez en cuando, levantar la mano, sino a dar elementos, elementos escritos, elementos cuantificados, elementos que nos ayuden en nuestra tarea legislativa. Digo esto para que la presencia de los señores delegados tenga mayor valor que la que está teniendo hasta el momento, sobre todo en proyectos como este. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene la palabra.---

EL SEÑOR DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA: DOCTOR TITO CABEZAS: Señor Presidente, Honorables Legisladores, seguramente en el escritorio de ustedes reposan dos hojas estadísticas; si bien es cierto, no son las que corresponden al último censo, son las correspondientes al censo del año 1974, que se halla debidamente establecido. Ustedes podrán observar, en esas hojas, cuáles son las frecuencias de uniones de hecho, las llama: "unido", el dato estadístico, en las provincias de la Sierra, en las provincias de la Costa y en las provincias del Oriente; y si miramos el total nacional que hay, estableciendo una relación entre uniones de hecho y matrimonios, nos encontramos que por cada tres matrimonios, hay un unido en el país. Una realidad que engloba al veinte y cinco por ciento de quienes están en esta situación de estado civil, es la que llevó, primero a la Corte Suprema, luego a la Constitución, a recoger, en su texto del Artículo veinte y cinco, este tipo de uniones, y a buscar darle una reglamentación a través de la Ley, y esta es la razón de ser del Proyecto, que busca proteger a un grupo humano bastante numeroso.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Fausto Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, la inquietud mía, cuando se dice: "de dos años", se debe a que no se habla en for-

...

...

ma continuada e ininterrumpida, porque sencillamente yo decía que en la década del sesenta podrían vivir seis meses dos personas, - en la década del setenta nuevamente seis meses en la década del ochenta, seis meses; se cumplen los dos años; tiene que ser en forma ininterrumpida, por lo menos, y a eso se debe mi proposición, que decía que la unión debe ser estable, monogámica y por más de cuatro años. Yo mantengo la proposición señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia Vásquez tiene el uso de la palabra.

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, si bien es cierto que este Proyecto es justo; es necesario regularlo, considerando las disposiciones del Código Civil, y de manera particular, la sociedad de bienes establecida en base al vínculo matrimonial; estas disposiciones vigentes en el Código Civil, no debemos perderlas de vista; tampoco podemos olvidarnos de las disposiciones contenidas en el Derecho sucesorio. Por manera que no podemos, ligeramente, ni por razones geográficas, ni de otra índole, tratar de establecer una sociedad de bienes fijando un tiempo tan pequeño como es el de dos años; el esfuerzo de la sociedad conyugal, de la sociedad de bienes, es mancomunado entre el hombre y la mujer; pero en dos años no creo que se pueda formar una sociedad de bienes, tanto más cuanto que estas uniones de hecho están siendo establecidas o acostumbradas por ciudadanos de no muchos recursos económicos; más bien de escasos recursos económicos. Si nosotros no legislamos en razón directa de la realidad y en función directa también, de lo que establece uno de los libros del Código Civil, uno de los cuatro que tiene, uno completo sobre el matrimonio y la sociedad de bienes, estamos legislando muy a la ligera. De manera que, por encima de las disposiciones del Código Civil, es muy prudente considerar el tiempo mínimo de cuatro años para el establecimiento de este tipo de sociedad de bienes. Hay que considerar también, que los unidos de hecho, pueden a su vez, tener bienes propios, que tiene una legislación especial; de manera que para liberarnos de todas estas disposiciones imperativas y vigentes del Código Civil, por lo menos fijar cuatro años, es lo prudente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, simplemente para pe -

...

...  
dir que, por Secretaría, se lea la acepción de: "estable" en el Diccionario de la Real Academia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Estable.- Del latín stabilis. Adjetivo; constante, durable, firme, permanente".- Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Tama Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Si desean los Honorables Legisladores, pueden cambiar: "estable", por: "permanente", "constante", "durable", "firme"; porque: "estable", está diciendo las cuatro cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Vallejo, que se sirvan expresarlo levantando la mano.- Negado.- El Honorable Valencia Vásquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Hay alguna inquietud en el texto mismo de la proposición del Honorable Vallejo; el Honorable Vallejo se refiere a cuatro años, en vez de dos; de manera que a eso debe concretarse la votación que usted ha pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A eso se ha concretado la votación, Honorable Legislador.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Que se rectifique, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase rectificar la votación.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Vallejo, en el sentido de que en lugar de lo establecido en el proyecto original, sean cuatro años, que se sirvan levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores presentes, cinco a favor de la proposición del Honorable Vallejo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está satisfecha la Sala?. El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, para que no haya la menor duda, yo propondría que el Artículo uno, se apruebe como está, agregando la palabra: "ininterrumpido"; o sea: "dos años ininterrumpidos". Ya sé que la palabra: "estables", no haría

...

...

necesario colocar la palabra: "ininterrumpidos"; pero si por no colocarla no va a ver los votos necesarios, pues agreguémoslo. - Podría decirse: "establece ininterrumpidos", aunque no sea lo más castizo y lo más exacto, y así quedaría: "la unión estable por dos años ininterrumpidos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable González Real tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Perdón, señor Presidente y señores Legisladores; esta Ley tiene que hacerse con absoluta serenidad y tranquilidad, y pensando el fin que lleva. El hecho de cambiar de palabra: "ininterrumpida", con: "estable", no convalece la razón del tiempo; poniendo la una o la otra, no diferencia en ningún sentido el tiempo. De manera que, yo mantengo que se debe poner el tiempo de cuatro años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, ya votamos esto y está negado.- Punto de orden Honorable Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: La indicación es que, después de: "dos años", se agregue la palabra: "ininterrumpido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo?. Está apoyado.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo, más la inclusión sugerida por el Honorable Ledesma, que se sirvan levantar la mano .-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, once a favor del Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo segundo.- Se presume que la unión es de este carácter, cuando el hombre y la mujer así unidos, se han tratado como marido y mujer en sus relaciones sociales, y así han sido recibidos por sus parientes, amigos y vecinos. El juez aplicará las reglas de la sana crítica en la apreciación de la prueba correspondiente".- Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo leído, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo tercero.- La estipulación de otro régimen económico distinto al de la sociedad de bienes, deberá constar de escritura pública".- Hasta aquí el Artículo tercero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo tercero, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, nueve a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo cuarto.- Los convivientes podrán constituir patrimonio familiar para sí en beneficio de sus descendientes, el cual se regirá por las reglas correspondientes del Código Civil. La sociedad de bienes subsistirá respecto de los restantes".- Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto.- El Honorable Caicedo Andino tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Pregunto, señor Presidente, la facultad que se da para que puedan constituir patrimonio familiar, es antes de los dos años o después de los dos años?. Simplemente una pregunta, porque encuentro un poco ambiguo la redacción del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene el uso de la palabra.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS: Me parece que con relación a la pregunta que se ha formulado, señor Presidente, sobre si es antes o después de los dos años, entiéndese que podrán constituir patrimonio familiar, una vez que la unión de hecho ha tomado el carácter de tal; es decir, porque se ha cumplido el tiempo de los dos años; porque mientras no se cumpla aquel período de tiempo, sólo es una expectativa la formación de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. CAICEDO ANDINO: En ese caso, sería innecesario, por - que de acuerdo al mismo Proyecto, esto da origen a una sociedad de bienes; entonces, tal vez sería innecesario, porque ya no serían simplemente convivientes. Y de nuevo le pregunto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene el uso de la - palabra.-----

EL Dr. TITO CABEZAS: Diríamos que: "convivientes", nos ha pa - recido el término más preciso para designar a quienes están en - esta relación de unión de hecho; porque el otro término alterna - tivo que tal vez habría podido pensarse, es decir: "los socios - de esta sociedad de hecho", que no refleja enteramente la rela - ción total dentro de la que se produce el supuesto de la unión - de hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Quizá, señor Presidente, podría ser una alternativa, hablar de: "las personas unidas de hecho, podrán - constituir patrimonio familiar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hace alguna proposición concreta?---

EL H. TAMA MARQUEZ: Si tengo apoyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto a la Sala si tiene apoyo la - proposición. Está apoyada. Sírvase, señor Secretario, leer el ar - tículo, de acuerdo con la proposición hecha por el doctor Tama.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cuarto.- Las personas unidas de hecho, podrán constituir patrimonio fami - liar para sí y en beneficio de sus descendientes, el cual se re - girá por las reglas correspondientes del Código Civil. La socie - dad de bienes subsistirá respecto de los restantes".- Hasta aquí el Artículo cuarto, con la indicación del Honorable Tama.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es - tén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar la ma - no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores pre - sentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase -

...

...  
leer el siguiente artículo, perdón, antes el licenciado Xavier -  
Ledema.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, perdón. Me hacían una observación que quisiera compartirla con los Legisladores. Yo propuse, hace poco rato, que agreguemos la palabra: "ininterrumpida"; pero alguien me decía con justa razón, lo siguiente: el simple hecho de tres días de ausencia, hace que se interrumpa la acción; por ejemplo en el caso de un safrero, que sale de su casa a otro sitio a cortar; ahí se interrumpió la relación. Entonces, la palabra: "ininterrumpido", que aparentemente hemos aprobado, podría ser una palabra peligrosa y equivocada, porque: "ininterrumpida", significa que no se interrumpa ni un día; la interrupción de un día ya hace que la relación no sea ininterrumpida; y realmente, señor Presidente, sin ánimo de hacer revisiones y discusiones, realmente me preocuparía que, por la equivocación de una palabra mal usada, estemos destruyendo toda la intención de una Ley; y por esa razón, señor Presidente, yo propondría a los Honorables Legisladores, que sometamos a reconsideración el punto, para buscar a lo mejor una palabra más exacta, que evite que un error de esta naturaleza, pueda tirar al traste toda la Ley, porque a lo mejor la unión, nunca se podría dar, porque será muy difícil que en diez años no haya la interrupción de un día, y realmente eso me preocupa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mire, a riesgo de no ser muy exacto con el Reglamento, me permito hacer una observación: que hay una disposición precisamente en la Ley, que dice que el Juez resolverá esto de acuerdo a la sana crítica; y la verdad es, que habrían algunas otras disposiciones que podrían ser mal interpretadas, como por ejemplo en el caso, de que sea generalmente aceptado por parientes; bastaría el hecho de que algún pariente diga que no acepta esa relación, para que eso destruyera; y en todo caso, si se está dando esa atribución al juez, en el sentido de que se aplicará la sana crítica, yo creo que ningún juez va a interpretar como que es interrumpida la relación, por el hecho de que viajó unos días. El doctor Cabezas tiene el uso de la palabra.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO.- Señor Presidente, con relación a la posibilidad de que el Juez aplique y que se prevé expresamente a la obligatoriedad de que aplique las

...



...

reglas de la sana crítica; sin embargo, sí podría existir una duda de orden jurídico, ya que las reglas de la sana crítica que aplica el Juez, esta libertad de aplicación de la sana crítica, se halla restringida tanto por leyes de fondo cuanto por leyes de forma, y existiendo, en este caso, una ley forma, que nos habla de lo ininterrumpido, el Juez, en la aplicación de su sana crítica, va a verse restringido en cuanto al caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama Márquez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Yo he conversado con varios Legisladores, y en el afán de que esto funcione, porque si el Artículo primero no está bien redactado, estamos perdiendo el tiempo en todo lo demás. El Artículo primero es el que define qué es la unión de hecho; si eso está mal definido, de poco sirven todos los otros artículos. Con el ánimo de que esto funcione, yo creo, y muchos Legisladores con quienes he dialogado, coinciden con esto, de que podríamos reemplazar, si es que usted da trámite, señor Presidente, aquello de: "estable e ininterrumpido", por: "permanente".- De suerte que quedaría: "La unión de hecho permanente, monogámica de más de dos años, entre un hombre y una mujer, etc., etc.".- Creo que: "permanente", es un término menos taxativo, que: "ininterrumpido", porque realmente pues, como ha hablado el Honorable Ledesma, de los safreros; un safrero se ausenta de su casa y, por tanto, de su compañera de vida, seis meses; mientras que si estamos hablando de una unión permanente, eso puede facilitar a que las cosas funcionen de mejor manera tanto en el derecho como en el... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tendría que plantear la reconsideración Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: La planteo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Tama, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de catorce Honorables Legisladores presentes, nueve a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pide la rectificación el Honorable.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la recti-

...

...

ficación planteada por el Honorable Tama, que se sirvan expresar lo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores presentes, once a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Honorable Juan Tama, podría concretar usted el texto del artículo.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Se reemplazaría, en mi propuesta señor Presidente: "estable e ininterrumpida", por: "permanente".- Le ruego que disponga que por Secretaría, se lea cómo quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el texto del artículo propuesto por el Honorable Tama.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo primero.- La unión de hecho permanente, monogámica de más de dos años entre un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da origen a una sociedad de bienes".- Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la propuesta, el Honorable Eudoro Llor, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo apoyé la reconsideración con el propósito de discutir el asunto y de encontrar una solución; sin embargo, yo quiero dejar constancia de que cuando se incluyó el término: "ininterrumpido", no porque el safrero se tuviera que ir tres meses a trabajar, la sociedad de hecho se destruiría; por razones de trabajo, no se destruye; aquí lo que estábamos tratando de precautelar son las peleas entre marido y mujer; el abandono a esa mujer, por obtener otra mujer, de seis, ocho, diez meses; porque si no se ponía esa palabra, su mando, se podrían completar dos años con la primera, que después de tres o cuatro años, se la podía obtener nuevamente. Y digo esto, señor Presidente, porque precisamente en este cuadro, en Manabí por ejemplo, como es una población eminentemente rural, verán ustedes que casados existen 139.600 aproximadamente; y, unidos, o sea sociedades de hecho, 99.900, casi 100.000, que significan el veinte y uno por ciento, frente al veinte y nueve por ciento que es la sociedad legalmente constituida. Entonces, señor Presidente, yo quiero dejar aclarado esto, porque no precisamente cuando el trabajador agrícola, que en la Costa también sucede, se va a otros lugares a coger café y deja a su mujer, es...

...

que la sociedad de hecho se ha destruido; no porque él va a trabajar precisamente para obtener los recursos y poder mantener a su mujer y a sus hijos; son cuestiones eventuales que no se las puede tomar como que se está estropeando esa sociedad de hecho, que en el caso de la población rural es mayoritario, como el informe lo demuestra en estos datos del censo de 1974. Simplemente para la historia de la ley. De todas maneras, yo pienso que con el cambio estará mejor concebida la cuestión; pero que se entienda, de que aún usando la palabra: "permanente", el abandono por razones de trabajo, de tres, cuatro, seis meses, no destruye una sociedad de hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo Andino tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: En el artículo, como originalmente fue presentado por la Comisión, se usaba el término: "estable"; ahora se propone su cambio por el término: "permanente"; yo, simplemente para pedirle que, por Secretaría, se nos lea que la acepción, o el significado, o la definición de los términos: "estable" y "permanente", para entenderlo mejor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "estable del latín stabilis.- Adjetivo.- Constante, durable, firme, permanente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El término: "permanente", señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- -Lee- "Permanente.- Del latín permanent.- Adjetivo, que pertenece. 2) familiar.- Dícese de la ondulación artificial del cabello, que se mantiene largo tiempo; fortificación: gas permanente".- Hasta aquí la acepción de: "permanente", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Establece", ya leyó, Honorable Representante, quiere que vuelva a leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Estable.- Del latín stabilis.- Adjetivo: constante, durable, firme, permanente".- Hasta aquí la acepción de: "estable", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, pido que disponga que se lea por Secretaría el Artículo veinte y cinco de la Constitución Política vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo veinte y cinco.- La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho por el lapso y bajo condiciones y circunstancias que señale la Ley, da lugar a una sociedad de bienes, que se sujeta a las regulaciones de la sociedad conyugal, en cuanto fueren aplicables, -salvo que hubieren estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar".- Hasta aquí el Artículo veinte y cinco, señor Presidente.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Esta discusión termina, como muchas discusiones parlamentarias aquí y en cualquier Parlamento: Volvemos al Informe de la Comisión. En la Comisión, todos somos miembros de Comisiones, nos rompemos la cabeza por hacer lo mejor; viene el Proyecto al Plenario, y en el Plenario empezamos a buscarle -los cinco pies al gato; terminamos haciéndonos tal enredo, que concluimos, de que lo mejor es lo que hizo la Comisión. El término: "estable", yo lo defendía y estamos volviendo a eso; es un término que reúne todas las características; incluso, es el mismo término que usa el Artículo veinte y cinco de la Constitución; dentro de: "estable" está: "permanente"; dentro de: "estable", -está: "firme"; dentro de: "estable", está: "durable".- De suerte que, señor Presidente, yo creo que lo mejor que podemos hacer es rectificar el procedimiento, dejándolo el artículo como estaba: "unión estable y monogámica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es su proposición ¿no?.- El Honorable Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, el razonamiento es exactamente similar al hecho por el doctor Tama, y por eso me inhibo de continuar en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto original, que se sirvan levantar la mano. ¿Tiene algo que decir el doctor Valencia?-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: En primer lugar, se pidió que se re

...

...

considere. Votamos porque se reconsidere; se dio términos que -  
llevaban a esa reconsideración y la modificatoria del artículo;  
ahora, volvemos nuevamente al original y mientras votamos esta -  
mos diciendo: agréguese la conjunción copulativa, conjunción con -  
yuntiva: "y". ¿En qué quedamos, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, porque se había  
aprobado un artículo con otros términos, por eso se pidió la rec -  
tificación; y ahora se ha llegado y se rectifica precisamente, -  
para ponerlo de acuerdo con el artículo original. Punto de orden  
Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Sin el propósito de hacer gala, pe -  
ro la norma de procedimientos parlamentarios, determina en mu -  
chos casos, que muchas personas o legisladores de un cuerpo cole -  
giado, apoyen una reconsideración, no precisamente para destruir  
lo que se quiere reconsiderar, sino para dar oportunidad a que -  
se discuta con más amplitud y de tal manera que se puede regre -  
sar a la cuestión original o cambiársela. De tal manera, señor -  
Presidente, que con esa indicación yo pienso de que estamos pro -  
cediendo bien. En lo único que posiblemente causó un poquito de  
desorientación fue porque dijimos que, como en la Constitución -  
Política se habla de: "estable y monogámica", en el Proyecto le  
hacía falta la conjunción copulativa: "y" para que coincidiera -  
con el texto constitucional.- Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero eso se había propuesto.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea el artículo tal como ha si -  
do sugerido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo  
primero.- La unión de hecho estable y monogámica de más de dos -  
años entre un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial,  
con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, da  
origen a una sociedad de bienes".- Hasta aquí el Artículo prime -  
ro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es -  
tén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan expresarlo -  
levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores pre -

...

...

sentés, doce a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo quinto.- Esta unión -  
termina: a) Por el mutuo consentimiento. b) Por voluntad de -  
cualquiera de los convivientes, que será notificada al otro en -  
persona, o mediante tres boletas dejadas en distintos días, por  
medio del competente Juez de lo Civil; c) Por el matrimonio de  
uno de los convivientes con una tercera persona; d) Por muerte  
de uno de los convivientes; y, e) Por separación de los convi -  
vientes con inexistencia de relaciones sexuales por más de dos -  
años, declarada por el Juez".- Hasta aquí el Artículo quinto se -  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero Bolaños tiene el uso  
de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, en el literal b) de  
este artículo, se dice, con su venia señor Presidente: "Por vo -  
luntad de cualquiera de los convivientes, que será notificada al  
otro en persona, o mediante tres boletas, etc.". Yo propondría -  
que para mejorar esto, se diga: "Por voluntad de cualquiera de -  
los convivientes expresada al Juez competente de lo Civil, que -  
será notificada al otro en persona, o mediante tres boletas deja -  
das en distintos días".- Porque tendría que haber esa voluntad -  
pues, expresada a alguien, al juez; y es el juez el que, una vez  
que recoge esa voluntad, tiene que entonces ordenar la notifica -  
ción al otro conviviente, sea personalmente o por medio de las -  
tres boletas correspondientes. Por eso, la modificación que su -  
giero, señor Presidente, a este literal b), para mejorar la re -  
dacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a la aprobación de li -  
teral por literal; así es que le ruego, señor Secretario, que -  
lea el literal a), para ponerlo a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- -Lee- "a) Por -  
mutuo consentimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Honora -  
ble Fausto Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, refiriéndome a es -  
te literal, el mutuo consentimiento, entre un hombre y una mujer,  
podría ser privado; pero tiene que realizarse necesariamente an -  
...

...

te un Juez competente; por lo tanto, propongo: "Por mutuo consentimiento expresado ante un Juez competente".- En ese sentido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo?. El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: En ese mismo sentido, señor Presidente, la indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene el uso de la palabra.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS; ASESOR DEL EJECUTIVO.- Señor Presidente, en el Proyecto enviado por el Ejecutivo, y en el primer proyecto sobre el cual se hizo el primer debate, consta en el literal a): "Por mutuo consentimiento, que conste de instrumento público", porque me parece que es necesario el que se fije con mucha precisión, la época en la cual termina la sociedad conyugal, digamos, la sociedad esta de bienes, para efectos de la disolución y liquidación de la misma; y, además, hay que dar facilidad a quienes están en esta situación, que no necesariamente vayan donde un juez, sino que establezcan mediante instrumento público, o por privado, digamos, reconocido judicialmente, que nos llevaría al mismo resultado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Loor Rivadeneira, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo acojo la proposición del doctor Cabezas, ya que parece que ha constado en el Proyecto original, porque lo que queríamos precisamente, es que eso se materialice en un documento. Más, yo acojo y lo propongo a la Sala, como instrumento público, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hubo, previamente, una proposición del Honorable Vallejo, y en todo caso, si acepta el... Entonces, vamos a discutir esto.- Honorable Gonzalo González, usted tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, yo pediría que se ponga: "Por mutuo consentimiento expresado ante un Juez Civil".- Porque tenemos que establecer, señor Presidente, la competencia de un juez, y el único juez que tiene derecho a resolver sobre este asunto, es un Juez de lo Civil; porque si ponemos ante el

...

...

Poder Judicial, el Poder Judicial está compuesto por jueces civiles, por jueces de trabajo, jueces penales...-Interrupción-.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, la proposición - apoyada, es que dice: "Por mutuo consentimiento expresada en instrumento público"; no sé si es diferente, y me perdona por no - ser abogado.- Perdón, Honorable, quisiera conocer si usted mantiene su proposición en ese sentido o si es diferente a lo propuesto por el Honorable Looor.-

EL H. GONZALEZ REAL: Yo mantengo mi proposición, inclusive para que haya concordancia con el literal b), que habla del Juez Civil; y de no, que tenga la amabilidad de disponer que lea el - señor Secretario el literal b), en que hay concordancia con lo que yo estoy sosteniendo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Manuel Valencia tiene la palabra.-

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente, para apoyar la posición del Honorable González, porque hay que tener cierta concordancia, por lo menos, en la Ley. Si nosotros leemos el literal b), si usted me permite hacerlo, pues es breve la cita, tenemos que convenir en la razón del agregado que se pide, porque - acá dice: "Por voluntad de cualquiera de los convivientes que será notificada al otro en persona, o mediante tres boletas dejadas en distintos días, por medio del competente Juez de lo Civil.- De manera que es muy propio, el agregado que se pide al numeral primero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma tiene la palabra.-

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, aunque yo no era partidario de que se haga constar ningún tipo de instrumento, yo quisiera recoger las explicaciones dadas aquí ¿Qué es lo que se pretende?. Que este mutuo consentimiento esté sentado en algún lugar; es decir, que esté expresado en algún lugar. Eso es lo que se pretende. En tal virtud, señores Legisladores, hay que buscar el sistema más ágil de los que permita dejar establecido el hecho; porque el caso de hacerlo ante un juez, no es para que el juez intervenga y diga: "voy a hacer una audiencia de conciliación", como en el caso de un divorcio y va a intervenir en el trámite del asunto.- Señor Presidente, señores Legisladores, que

...



...

mucho más fácil va a ser dejar constancia mediante un instrumento público, que ante un juez de lo Civil; porque un Juez de lo Civil está solamente en las cabeceras provinciales, y el sistema judicial es mucho más extendido en ese nivel, en los sectores de las cabeceras provinciales; en cambio, el notario hay en todas las cabeceras cantonales, y va a ser mucho más fácil, inclusive puede ser que me equivoque y haya juez también en cada cantón; pero más fácil es concurrir ante un notario y solamente expresar en un instrumento público, la voluntad de separarse, que es lo que se requiere, que hacer por un trámite judicial que más lo complica y lo hace más difícil para el medio rural. Me explico, lo que se quiere aquí, no es que un juez dirima, sino que conste en algún sitio, y la manera más fácil, más ágil que conste en un sitio, es un instrumento público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo creo que este asunto puede sanjarse con la siguiente proposición, que me voy a permitir formular a la Sala, que diga pues: "Por mutuo consentimiento expresado por instrumento público o ante un Juez de lo Civil competente"; y con eso pues, damos solución para que sea por instrumento público o ante el Juez de lo Civil competente, y obviamos esta discusión que me parece ya innecesaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo Martínez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Realmente el literal a) debe decir: "Por mutuo consentimiento, expresado mediante instrumento público"; y fundamento mi parecer, por la siguiente razón: expresada la separación de una unión de hecho por instrumento público, quedaría terminado el problema, porque si se hace ante un juez, el juez no puede sentenciar, no puede dar el trámite en juicio verbal sumario, como ordena el Código de Procedimiento Civil. Según el Código de Procedimiento Civil, presentada la demanda o el escrito de mutuo consentimiento, se sujeta a trámite y hay una sentencia del Juez; en cambio, si se dice: "Por mutuo consentimiento expresado mediante instrumento público", la cosa está razonable y muy justa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González tiene la

...

...  
palabra.

EL H. GONZALEZ REAL: No estoy de acuerdo con las indicaciones que acaba de hacer el Diputado Xavier Ledesma, como el doctor Clavijo, porque: "instrumento público", de acuerdo al Código Civil, es el otorgado ante autoridad competente. Una de las formas de plantear una demanda para terminar el matrimonio, es por mutuo consentimiento. El mutuo consentimiento para divorciarse, ¿Dónde quién se plantea?; ante el Juez de lo Civil; si se plantea ante un Notario, no da lugar en ningún instante, porque la sentencia de divorcio dictada por un Juez Civil, tiene que inscribirse al margen de la partida de matrimonio. De manera que no es lo mismo instrumento público que el otorgado ante autoridad competente, que es el Juez de lo Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Xavier Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: No me gusta polemizar y menos llevar esto a los extremos del detalle; pero este no es el caso de un divorcio. En el divorcio, efectivamente, hay un juicio de por medio, que comienza con una audiencia de conciliación para tratar de avenir a las partes, y donde se hace una serie de determinaciones. En este caso, el Juez no va a declarar nada ni va a dictar sentencia de clase alguna; lo único que va a hacer es decir: "efectivamente, ante mí han concurrido para decirme que se quieren separar"; o sea, aquí no hay juicio, no hay como homologario al caso; pero para evitar discusiones, creo que el Honorable Lucero ha hecho una propuesta exacta; en instrumento público o ante el Juez, en ambos lugares se puede dejar constancia y ahí acaba el asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consultaría al Honorable Eudoro Loo, si acepta la proposición hecha por el Honorable Wilfrido Lucero?

EL H. LOOR RIVADENEIRA: De acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el literal tal como está en la primera proposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "a) Por mutuo consentimiento expresado por instrumento público o ante un juez civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal leído, que se sirvan expre -

...

...

sarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores presentes, once a favor del literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "b) Por voluntad de cualquiera de los convivientes, que será notificada al otro en persona, o mediante tres boletas dejadas en distintos días por medio del competente Juez de lo Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal.- El Honorable tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, que se elimine: "persona" y que quede simplemente que será notificado mediante tres boletas dejadas en distintos días por medio del competente Juez de lo Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Lucero había hecho una observación.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sí, señor Presidente, he entregado a Secretaría y pediría a su Señoría que disponga la lectura de la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario que lea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "b) Por voluntad de cualquiera de los convivientes, expresada por escrito al Juez de lo Civil, la misma que será notificada al otro en persona, o mediante tres boletas dejadas en distintos días en su domicilio".- Hasta aquí la proposición del Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo. En consideración el literal. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal leído, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, nueve a favor del texto propuesto por el Honorable Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay un pedimento de rectificación de la votación.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores presentes, doce a favor de lo propuesto por el Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "c) Por el matrimonio de uno de los convivientes con una tercera persona".- Hasta aquí el literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal c).- El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Que se elimine: "con una tercera persona"; no puede ser con una cuarta; pero podría ser entre convivientes.- Que diga simplemente: "Por el matrimonio de uno de los convivientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición del Honorable Hugo Caicedo, en el sentido de que se elimine algo del literal, que quede: "Por el matrimonio de uno de los convivientes".- Pregunto a la Sala si tiene apoyo la propuesta del Honorable Caicedo.- No tiene apoyo. Vamos a votar el texto original.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto original del literal c), que se sirvan expresarlo levantando la mano.- Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "d) Por muerte de uno de los convivientes".- Hasta aquí el literal d), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal.- El Honorable Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, yo entiendo que se refiere a la muerte física, a la muerte biológica de uno de los convivientes; pero también existe la muerte presunta; es decir, cuando uno de ellos desaparece por un tiempo determinado, el conviviente puede solicitar la muerte presunta, cuando ha transcurrido un determinado tiempo, entiendo que son cinco años que se establece en el Código Civil; no sé si es que podría establecerse también la muerte presunta en este caso, para que se termine esta unión que se ha realizado. La una es muerte física y la otra puede ser muerte presunta, cuando desaparece una persona.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama tiene la palabra.

...

...

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, a la postre, la muerte es muerte, sea física, sea presunta; pero para los efectos legales pues, tanto da... -Interrupción-. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, hay una proposición hecha por el Honorable Vallejo, que pregunto si tiene apoyo.- No tiene apoyo.- El doctor Cabezas tiene la palabra.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO: Perdón señor Presidente. El término que emplea el literal d): "por muerte de uno de los convivientes" es el término genérico. La muerte es de dos especies en el Derecho Civil Ecuatoriano: la muerte natural y la muerte presunta; el hecho físico de la muerte de la persona da origen a la muerte natural, mientras que a la muerte presunta no da origen sino la sentencia que finalmente se declare cuando ocurre uno de los supuestos previstos en el Código Civil. Pero - el término genérico que siempre emplea el Código, es muerte, sin nunca agregar la distinción entre la muerte natural y la muerte presunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto del literal, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, diez a favor del literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El siguiente literal señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "e) Por separación de los convivientes con inexistencia de relaciones sexuales por más de dos años, declarada por el Juez".- Hasta aquí el literal e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo pienso que este literal tiene que ser cambiado en su redacción, porque es difícil que se llegue a una declaración de un juez sobre esta inexistencia de relaciones sexuales. A mí me han informado, por ejemplo, de que cuando existe deslealtad de la cónyuge, es difícil probar, aún estando en la posición normal supina, y que con pasarle la regla, si no hay algún obstáculo, no se puede probar que ha habido relación. De manera que yo estimo que esto es una

...

...

cuestión de orden científico, jurídico, filosófico; de manera que yo pienso que tendrá que ser por manifestación mutua de los convivientes, de los cónyuges, que admitan que no ha habido relación sexual, que es parte vital de la sociedad conyugal. Yo pido, señor Presidente, que se cambie la redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo Martínez, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias señor Presidente. Necesariamente, estoy convencido, todos los señores Legisladores aquí presentes me van a dar la razón con respecto a la letra e) del Artículo quinto.- Aquí se dice que la unión de hecho termina por separación de los convivientes con inexistencia de relaciones sexuales por más de dos años, declarada por el Juez. Esto, señores, es sentar un pésimo antecedente de desigualdad entre personas que han contraído legalmente matrimonio, y una unión de hecho. Para que se comprenda lo que quiero decir, me permito pedir a Su Señoría, que se digne ordenar al señor Secretario, que lea el numeral once del Artículo ciento nueve del Código Civil, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 109, numeral 11.- La separación de los cónyuges con inexistencia de relaciones conyugales por más de tres años. Sin embargo, si la separación a que se refiere el inciso anterior hubiere durado más de cuatro años, el divorcio podrá ser demandado por cualquiera de los cónyuges". Hasta aquí el numeral once, señor Presidente.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Señor Presidente y Honorables Legisladores, no se puede romper el sistema jurídico; no puede haber una disposición legal que esté en contra de otra disposición legal; por esa misma razón de que todos los ecuatorianos somos iguales ante la Ley, yo pido que en vez de los dos años de separación, sea de tres años, tal cual indica el numeral once del Artículo ciento nueve, porque contrariamente, sería sostener que los de unión de hecho tienen mejores garantías que las personas que contraen legalmente matrimonio. Pido que se ponga tres años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una proposición del Honorable Clavijo, que pregunto a la Sala si tiene apoyo.- No tiene apoyo.- El Honorable Lucero tiene el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo creo que este literal e) está demás en este Proyecto, es inoficioso, supuesto - que hemos aprobado ya el literal b) de este mismo artículo; pues ningún conviviente se va a complicar la vida demandando ante el Juez y tratando de probar la inexistencia de relaciones sexuales durante dos años, cuando puede simplemente acudir al literal b), que dice que por voluntad de cualquiera de los convivientes, expresada ante el Juez de que ya no quiere vivir con el otro.- De tal manera que yo pido que se suprima este literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la eliminación del literal, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores presentes, trece a favor de la supresión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eliminado el literal.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo sexto.- Por el hecho del matrimonio entre los convivientes, la sociedad de bienes continúa como sociedad conyugal".- Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto del artículo, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, once a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo séptimo.- Los convivientes deben suministrarse lo necesario y contribuir, según sus posibilidades, al mantenimiento del hogar común. Cualquiera de ellos estará siempre obligado a suministrar al otro el auxilio que necesite para sus acciones o defensas judiciales".- Hasta aquí el Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo séptimo.- El Honorable Manuel Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Me parece bien traído este artículo hasta la palabra: "común"; es decir: "Los convivientes deben su-

...

...

ministrarse lo necesario y contribuir, según sus posibilidades, al mantenimiento del hogar común"; pero esto de ayudarse el uno al otro en los pleitos judiciales, me parece bastante raro; por lo tanto pido, si es que hay algún apoyo, que se suprima esta parte. Es decir, sin mayor comentario, dejando al criterio de los señores Legisladores, que el Artículo séptimo diga solamente lo siguiente: "Los convivientes deben suministrarse lo necesario y contribuir, según sus posibilidades, al mantenimiento del hogar común".- El resto que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo.- El Honorable Clavijo quiere hacer uso de la palabra?-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. En la segunda parte o en la parte final del Artículo séptimo, se dice que cualquiera de ellos estarán siempre obligados a suministrar al otro el auxilio que necesite para sus acciones o defender judiciales. A veces, las acciones no se proponen con una base de justicia; si se propone una acción sin base de justicia, no puede uno de los convivientes verse obligado a suministrar al otro, todo el auxilio necesario para esa acción que es improcedente, que es totalmente injusta. En la práctica profesional se observa que hay personas, esto es muy frecuente, que se acostumbran a proponer acciones de manera improcedente, de pleitar por querer pleitear, y esto viene a ser una acción injusta, razón por la cual, pienso que la última parte debería quedar así: "Cualquiera de ellos estará siempre obligado a suministrar al otro, el auxilio que necesite para sus justas acciones o defensas judiciales"; en cuanto a defensas judiciales, naturalmente el conviviente tiene que ayudar al otro para que pueda defendenser; pero en cuanto a las acciones, yo creo que vale la pena agregar la palabra: "justas" a acciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar vamos a votar el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con la proposición del doctor Manuel Valencia, vamos a votar el artículo.- Le ruego, señor Secretario, que lea el artículo para someterlo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- -Lee- "Artículo séptimo.- Los convivientes deben suministrarse lo necesario y contribuir, según sus posibilidades, al mantenimiento del hogar común".-----

...



...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, trece a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo octavo.- El haber de esta sociedad y sus cargas, la administración extraordinaria de los bienes, la disolución de la sociedad y la partición de gananciales, se rigen por lo que el Código Civil dispone para la sociedad conyugal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, propongo que en lugar de: "disolución", se ponga: "liquidación de la sociedad", porque en realidad, la disolución de la sociedad conyugal obedece a motivaciones totalmente diversas de las que estamos estableciendo para la disolución de esta unión de hecho.- De manera que la materia, en cuanto a disolución, las causas son diferentes; pero el proceso de liquidación, es decir la cuestión contable de establecer el haber y el debe de la sociedad de bienes, y el reparto ulterior que se haga entre los dos convivientes, eso sí, puede establecerse en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si hay apoyo. Tiene apoyo.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el artículo con el cambio propuesto por el doctor Borja, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Señor Secretario, le ruego que lea el artículo con el cambio propuesto, previo a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo octavo.- El haber de esta sociedad y sus cargas, la administración extraordinaria de sus bienes, la liquidación de la sociedad y la partición de gananciales, se rigen por lo que el Código Civil dispone para la sociedad conyugal".- Hasta aquí el texto, con la proposición del Honorable Rodrigo Borja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo le -

...

...

vantando la mano.- Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noveno.- La administración ordinaria de la sociedad, corresponde de consumo al hombre y a la mujer".- Hasta aquí el Artículo noveno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Sí, me parece a mi conveniente de - que después de la palabra: "sociedad", se ponga: "de bienes", de la sociedad de bienes; eso es indispensable que sea concreta la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, tengo una inquietud: "consumo" significa de común acuerdo; y si no hay común acuerdo, es decir si hay opiniones discrepantes, significa que no es posible la administración de la sociedad de bienes. Me gustaría suscitar un poco esta cuestión para ver si la aclaramos, porque si para que se tomen decisiones administrativas de la sociedad se requiere la aquiescencia de los dos convivientes, se paralizaría la administración el momento en que esta aquiescencia no se obtenga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo tengo una inquietud de orden formal, porque después de la palabra: "sociedad", dice: "corresponde de consumo al hombre"; me parece que no está bien redactado esto. Lo dejo como inquietud porque suena un poquito forzado esta redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rogaría a los Honorables Legisladores que hicieran propuestas concretas para ponerlas a trámite.- El Honorable Manuel Valencia Vásquez tiene el uso de la palabra.---

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Apoyando, en definitiva, la posición del Honorable Borja, que la administración de la sociedad conyugal, para ésta se mantenga lo determinado en el Código Civil para la sociedad conyugal, propiamente en el Artículo ciento treinta y ocho, que dice: "El marido tiene la administración or-

...

...

dinaria de la sociedad conyugal -si usted me permite leer, señor Presidente- pero podrá autorizar a la mujer para que realice los actos relativos a la administración".- Es decir, que se transcriba el Artículo ciento treinta y ocho y se ponga en el Artículo -nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que lea el Artículo ciento treinta y ocho, que sería el sustitutivo del artículo propuesto, doctor Valencia, le consulto, si usted propone que este sea un artículo que sustituya al Artículo 9?.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo ciento treinta y ocho del Código Civil.- El marido tiene la administración ordinaria de la sociedad conyugal; pero podrá autorizar a la mujer para que realice actos relativos a tal administración. No podrá presumirse la autorización del marido, sino en los casos que la Ley ha previsto".- Hasta aquí el Artículo ciento treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Valencia, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Es tan endeble este tipo de unión - que estamos aprobando; pero que se da realmente, si es que no se establece de alguna manera la responsabilidad de la sociedad conyugal, con la excepción de que el marido puede autorizar a la mujer, o el conviviente puede autorizar a la suya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Yo insisto en mi pregunta y en mi inquietud, concretamente al doctor Borja y al doctor Cabezas, si está bien esta redacción determinada en el Artículo noveno del Proyecto, porque para mí, gramaticalmente, no está bien; pero les consulto, pueda ser que sean términos jurídicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración la propuesta apoyada del doctor Valencia.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, pero antes de eso, para votar, yo quisiera rogarle... -Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que repita su consulta, Honorable Loor.-----

...

...

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Refiriéndome al Artículo nueve del Proyecto, pienso que gramaticalmente no está bien redactado; pero como a veces en materia jurídica o literaria hay ciertas frases que son de cajón, yo quiero consultarle si esto ocurre así - en este caso, o no?, porque poner después de: "sociedad", "co - rresponde de consumo", realmente no suena bien gramaticalmente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene la palabra.---

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO: Señor Presidente, el término: "consumo" es un término que se emplea en algunas disposiciones del Derecho Civil, por ejemplo en el Artículo 107, cuando se refiere a la audiencia de conciliación para la - terminación de matrimonio, cuando se ha planteado la demanda de divorcio por mutuo consentimiento; ahí emplea la voz: "consumo" el Legislador, y en varios otros lugares también emplea el térmi - no: "consumo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego Honorable Loor, estamos discu - tiendo la propuesta apoyada del doctor Valencia, en el sentido - de que se sustituya este Artículo nueve, por el Artículo ciento treinta y ocho del Código Civil. Nuevamente lea, señor Secreta - rio, el Artículo ciento treinta y ocho, que sería el sustitutivo del Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 138.- El marido tiene la administración ordinaria de la sociedad conyugal; pero podrá autorizar a la mujer para que realice actos relativos a tal admi - nistración. No podrá presumirse la autorización del marido sino en los casos que la Ley ha previsto".- Hasta aquí el Artículo - ciento treinta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Borja tiene el - uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, la proposición del Honorable Valencia complementa o satisface mi inquietud en el - sentido de que así como en la sociedad conyugal hay un jefe ad - ministrativo de ella, que es el marido, así en esta unión de bie - nes debe haber un jefe de la sociedad, que debe ser el convivien - te; porque de lo contrario, si para todo acto se requiere el con - sumo, entonces no va a ser factible la administración. Suponga - mos que tienen un terreno los dos convivientes; el marido quiere vender el terreno, la mujer se opone; ahí termina la administra -

...

...

ción de la sociedad de bienes; a pesar de que el ejemplo no está bien traído, porque también en caso de matrimonio, requeriría el consentimiento de la mujer; pero supongamos un bien mueble, y entonces el marido quiere vender, la mujer no, y no pueden proceder a ningún acto comercial con ese bien. Por consiguiente, yo estoy de acuerdo con la proposición del Diputado Valencia, en el sentido de que se establezca que el jefe de la Administración también en el caso de esta unión, sea el marido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Para que haya equidad en esta disposición; me permitiría sugerir que el artículo quede de la siguiente manera: "La administración ordinaria de la sociedad corresponde tanto al hombre como a la mujer".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González, le informo que estamos discutiendo el artículo que sustituye al nueve, que es el Artículo ciento treinta y ocho del Código Civil y eso es lo que vamos a votar.- El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, como se ha planteado este, al doctor Borja sobre todo, le ruego me atienda porque a él va dirigida una consulta. Como se ha planteado una solución para que el artículo en referencia de dicha Ley sea transcrito acá, yo consulto si los términos "marido y mujer" se usa para las sociedades conyugales; acá tendría que cambiarse los términos: "marido y mujer", por el de: "conviviente" y "la conviviente", para que se ajuste a esta sociedad de hecho, y con lo cual estaríamos prácticamente amoldando esa disposición legal a este tipo de unión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas tiene el uso de la palabra.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO: Señor Presidente, Honorables Legisladores, en realidad, mirando las razones que llevan a pedir la sustitución de este Artículo nueve, sobre la administración de la sociedad que se ha formado con los que tienen una unión de hecho, se plantearían en la práctica, a lo mejor, problemas muy difíciles de solución, en el supuesto en el cual haya controversia entre los cónyuges y no haya igualdad de

...

...

critérios y uno de ellos se oponga a la realización del contrato, por ejemplo, que puede ser inclusive útil para la sociedad de bienes que tienen; tal vez el principio de recoger el Artículo 138 del Código Civil, en cuanto a que el conviviente sea el que tiene la administración ordinaria, podría ser procedente; pero habría que poner un segundo inciso tal vez en esta situación, indicando lo relacionado con la administración extraordinaria de esta sociedad de bienes; porque sino, quedaría incompleta la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, cuando se habla en términos de marido y mujer o de la sociedad conyugal, estamos hablando en términos sociológicos que pertenecen estrictamente a la clase media, en donde los valores son totalmente diferentes y los patrones culturales también diferentes; sin embargo, en algunos cursos de Sociología que yo estudié y en algunos estudios sociológicos, se ha descubierto que en muchas de estas uniones de hecho, quienes llevan el patrimonio o quienes mantienen la dinámica económica de la unión, son las mujeres; no sé si el Representante del Presidente nos puede dar la razón; es totalmente diferente el patrón. Entonces, sí me parece conveniente que no se aplique patrones de la clase media a sectores que son de otro nivel económico, con otra estructuración, con otras modalidades sociológicas que, como le indico, los estudios han demostrado muchas veces que son las mujeres precisamente quienes llevan la estabilidad económica. Sobre este aspecto, sería interesante que nos precise un poco más el representante del Presidente, porque tenemos que llevar el nivel de discusión sobre las condiciones sociológicas en los sectores a los cuales se pretende legislar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Cabezas quisiera hacer la aclaración? Consulto.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO: Frente al hecho de que existen, efectivamente, sociedades conyugales en las cuales son las mujeres las que llevan la administración de la sociedad, digamos, esto dentro de la administración práctica; pero dentro del orden jurídico, será preciso buscar un mecanismo, a través del cual se establece quién representa a la sociedad, en todos los derechos y acciones que la sociedad que se forma va ha

...

...

ejercerse; en este sentido, podríamos decir y se está proponiendo de que sea el conviviente, el que tenga, y no como en la propuesta original se había manifestado, de que los dos tengan la administración y consecuentemente la representación de esta sociedad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Algún otro Legislador quiere hacer uso de la palabra?.- El Honorable Gonzalo González tiene la palabra.-----

EL H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, para volver a ratificar en mi proposición anterior, que se ponga tanto el hombre como la mujer, porque el mismo derecho tiene el hombre en una sociedad adquirida con el sudor del trabajo mutuo, al poner de consumo, nunca puede surgir esto, porque consumo quiere decir acuerdo, y si ambos no están de acuerdo, no puede mantenerse la administración de la sociedad conyugal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Gonzalo González, eso lo consideraríamos después de votar lo que vamos a votar, porque lo que vamos a votar no es el Artículo noveno que está aquí en este proyecto, sino el Artículo ciento treinta y ocho del Código Civil, que va a ser el noveno; pero debo consultar con el doctor Manuel Valencia, en el sentido de si acepta que se cambie. Estoy consultando al Honorable Manuel Valencia, si es que acepta que se cambie en el texto del artículo que va a sustituir al original; es decir el ciento treinta y ocho del Código Civil, el término: "marido o mujer", por: "conviviente y la conviviente".- "El conviviente y la conviviente".-----

EL H. GONZALEZ REAL: La acepto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero Bolaños tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, sobre este tema, quiero recordar a la Sala que en uno de los Congresos Ordinarios pasados, la Cámara Nacional de Representantes, aprobó o ratificó, si mal no recuerdo, una convención de igualdad de los Derechos del hombre y de la mujer en el campo jurídico; esa aprobación de esa Convención que determinó la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, implica la modificación de nuestro sistema jurídico en su totalidad, en lo que tiene que ver con estos particulares; de tal manera que yo creo que no estamos haciendo una dispo

...

sición acorde con esa Convención que me parece se realizó en Viena, y que nosotros deberíamos más bien en este artículo propender, a que quede en igualdad de derechos el hombre y la mujer, para la administración de esta sociedad de bienes, entratándose de las uniones de hecho, porque así ya estaríamos poniendo a tono, con aquello que hemos aprobado en cuanto a la Convención Internacional, que otorgó igualdad de derechos al hombre y a la mujer en el campo jurídico. Esto le recuerdo a la Sala para que nosotros adecuemos nuestra legislación a aquello que tenemos aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, mi preocupación es simplemente la ausencia de un jefe administrativo de la sociedad, eso es todo. Si es que se considera que en esa unión los pantalones lleva ella, pues, que ella sea el jefe de la administración; pero alguien debe ser jefe de la administración, porque de lo contrario no hay administración posible. El Artículo ciento ochenta del Código Civil dice: para resolver este mismo problema en el matrimonio, el marido es el jefe de la sociedad conyugal, y como tal la administra libremente etc. etc. etc.. Algo parecido debe incertarse en esta sociedad, porque lo que me preocupa a mí, no es quién sea el jefe, sino que exista un jefe que resuelva el empantamiento que se puede producir en la administración, cuando no se logra ese consumo, entonces ahí no hay administración posible en la sociedad de bienes. Es simplemente esa preocupación, si es que queremos que el jefe sea ella, pues, podemos decretarlo acatando esta igualdad de derechos de la Convención a la que se ha referido el doctor Lucero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al artículo para someterlo a votación, de acuerdo con el cambio aceptado por el doctor Valencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "El conviviente tiene la administración ordinaria de la sociedad conyugal; pero podrá autorizar a la mujer para que realice actos relativos a tal administración. No podrá presumirse la autorización del conviviente sino en los casos que la Ley ha previsto".- Hasta aquí el texto del artículo, con la propuesta del Honorable Valencia.-----

...



...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que en lugar de: "mujer", debe decir: "la conviviente"; o me equivoco?. Le ruego que vuelva a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "El conviviente tiene la administración ordinaria de la sociedad conyugal; pero podrá autorizar a la conviviente para que realice actos relativos a tal administración. No podrá presumirse la autorización del conviviente sino en los casos que la Ley ha previsto".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a los señores abogados, en el sentido de que si existe sociedad conyugal; entonces, habría que cambiar también eso, de la sociedad de hecho o sociedad de bienes. El Honorable Manuel Valencia, que es el autor de la propuesta, me sugiere que; le ruego doctor tiene la palabra.-----

EL H. MANUEL VALENCIA: Ha hecho usted mejor que un abogado, siendo ingeniero; sería: "sociedad de bienes" y no "sociedad conyugal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, una nueva modificación, señor Secretario, para que tome en consideración que la sociedad no es una sociedad conyugal, sino una sociedad de bienes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Tama, me pidió la palabra.--

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, una posible redacción acorde con esa situación, caso de que no pase esa propuesta, podría ser la siguiente: "El conviviente tiene la administración ordinaria de esta sociedad, La administración extraordinaria de esta sociedad se regirá por las disposiciones del Código Civil". Caso de que no pasara, una vez que sea votada la propuesta del Honorable Valencia, yo le rogaría ponga en consideración esta propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la proposición del Honorable Valencia, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, seis a favor de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- Hay una propuesta, perdón, el doctor Lucero tiene la palabra.-----

...

...

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente... -Interrupción-.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a la rectificación de la votación.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Valencia, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, ocho a favor de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rechazado.- Honorable Lucero tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, quizás la propuesta que me voy a permitir formular a la Sala, pueda armonizar los criterios que aquí se han vertido, supuesto que la propuesta inicial ha sido rechazada. Que diga el Artículo noveno lo siguiente: "La administración ordinaria de la sociedad de bienes, corresponde a cualquiera de los convivientes, que haya sido previamente determinado por ellos para tal efecto".- Entonces, yo creo que allí armonizamos nuestra legislación con la Convención aprobada, de igualdad de derechos jurídicos del hombre y de la mujer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Previamente voy a preguntar a la Sala, si tiene apoyo la propuesta del Honorable Lucero. ¿Tiene apoyo? Señor Secretario, por favor, le ruego que lea la propuesta del Honorable Lucero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "La administración ordinaria de la sociedad de bienes corresponde a cualquiera de los convivientes, que haya sido armonizada por ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo Honorable Lucero, está bien tomada la propuesta?-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, el Artículo noveno diría: "La administración ordinaria de la sociedad de bienes corresponde a cualquiera de los convivientes, que haya sido previamente determinado por ellos, por instrumento público, para tal efecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Sala, si tiene apoyo. Una modificación propone el doctor Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Una complementación, que en todos los casos en que no exista este documento, se entenderá que el conviviente

...

...

viviente es el administrador, el jefe de la administración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta, doctor Lucero?-----

EL H. LUCERO BOLANOS: Me parece bien el complemento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que se sirva leer la propuesta tal como ha quedado definitivamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo nove no.- La administración ordinaria de la sociedad de bienes corresponde a cualquiera de los convivientes, que haya sido previamente autorizada por ellos, mediante instrumento público. En el caso de que no haya esta autorización, se entiende que el convi -viente es el administrador de la sociedad de bienes".- Hasta - aquí con las indicaciones de los Honorables Lucero y Borja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que quizá habría que pulir - un poco la redacción.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, en efecto, yo - pienso que la disposición debería decir que la administración correspondería al jefe, o sea al conviviente; o como alternativa, a cualesquier otro autorizado por ellos; porque tiene que partir se en orden jerárquico siempre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera que se redacte ya, para poder lo leer. Quisiera que esté completamente redactado, para que se puedan leer de corrido y así consultar al Honorable proponente.- Honorable Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, no sé si es que el Reglamento lo permite; hasta que redacten, podríamos seguir - con el otro artículo para ganar un poquito de tiempo; porque pa- rece que solamente es cuestión de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, podría ser Honorable, pero creo que es muy corto el tiempo que tendríamos que esperar.- El doctor Cabezas, me pide la palabra.-----

EL H. TITO CABEZAS, ASESOR EJECUTIVO: Si usted me permite, señor Presidente, y ustedes señores Legisladores, recogiendo es- to, yo tengo un texto sobre el particular. ¿Me permite leer, se- ñor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe doctor.-----

EL DOCTOR TITO CABEZAS, ASESOR DEL EJECUTIVO: -Lee- "La ad-

...

...

administración ordinaria de sociedad de bienes, corresponde al conviviente que hubiere sido autorizado mediante instrumento público. A falta de autorización, la administración corresponde al conviviente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta esto el doctor Lucero?-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Sí, señor Presidente, esta bien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Tama Márquez tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Al decir la parte final: "corresponde al conviviente", no se está especificando si es al hombre o a la mujer. Sugiero que se diga: "corresponde al hombre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego señor Secretario, que dé lectura, con la modificación de: "al hombre".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo noveno.- La administración ordinaria de la sociedad de bienes corresponde al conviviente que hubiere sido autorizado mediante instrumento público. A falta de autorización la administración corresponde al hombre".+ Hasta aquí el Artículo noveno señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, trece a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo décimo.- Las reglas contenidas en los artículo 1045 y 1052 del Código Civil, referentes a los diversos órdenes de la sucesión intestada, en lo que concierne al cónyuge, se aplicarán al conviviente que sobreviviere, del mismo modo que los preceptos relacionados a la porción conyugal".- Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.- Honorable Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, no sé si deba decir: "en los artículos 1045 y 1052"; o: "del 1045 al 1052", porque las reglas de la sucesión intestada están en todos estos artículos que van del 1045 al 1052.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los Honorables Legisladores, que no interrumpen a quien tiene el uso de la palabra.- El doctor Cabezas tiene el uso de la palabra.-----

EL Dr. TITO CABEZAS: Señor Presidente, los artículos aquí mencionados, son los artículos que se refieren a la participación del cónyuge sobreviviente en la sucesión intestada; los otros claro que corresponden a la sucesión intestada; pero recogen otros principios que tal vez no vendrían al caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le pido al Honorable Caicedo que si quiere hacer una proposición, pida la palabra, que yo se la concedo con mucho gusto.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Que se lean los dos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 1045.- Son llamados a la sucesión intestada, los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado".- (Lee el otro Artículo) "Artículo 1052.- Si el difunto no ha dejado posteridad, le sucederán sus ascendientes de grado más próximo u el cónyuge. La herencia se dividirá en dos partes: una para los ascendientes, y otra para el cónyuge. No habiendo padres o ascendientes, toda la herencia corresponderá al cónyuge, no habiendo cónyuge, toda la herencia corresponderá a los padres o ascendientes. Si la filiación del difunto se hallare establecida sólo respecto de uno de sus padres; éste recibirá la porción correspondiente. Si la filiación se hallare establecida respecto de ambos padres, la porción correspondiente a ellos, se dividirá entre los dos por partes iguales. Cuando concurrieren dos o más ascendientes del grado más próximo, los asignatarios de la herencia se dividirán por partes iguales. Habiendo un solo ascendiente del grado más próximo, sucederá éste en todos los bienes o en toda la porción hereditaria de los ascendientes".- Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ledesma Ginatta, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, para evitar cualquier tipo de error y no ser taxativo; pero en este caso es in-

...

...

necesario, bastaría decir: "las reglas contenidas en el Código Civil, referentes a los diversos órdenes de sucesión intestada, en lo que concierne al cónyuge se aplicarán al conviviente".- Así no hay porque citar los artículos, con lo cual queda comprendida toda disposición que se refiera a eso; sin necesidad de citar expresamente los artículos ya fin de evitar cualquier equivocación que pueda existir, con lo cual estaría recogido el planteamiento del doctor Rodrigo Borja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo propone. ¿Tiene apoyo?.- El doctor Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Una pequeña modificación, si es que me lo permite o me la permite el proponente. Que se hable del Título Segundo, reglas relativas a la sucesión intestada, del Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta, el Honorable Ledesma.- Señor Secretario, sírvase leer el artículo, de acuerdo con lo propuesto por el Honorable Ledesma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo décimo.- Las reglas contenidas en el Título Segundo del Código Civil, referentes a los diversos órdenes de la sucesión intestada en lo que concierne al cónyuge, se aplicarán al conviviente que sobreviviere; del mismo modo que los preceptos relacionados a la porción conyugal". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, once a favor del artículo.- Aprobado.- -Lee- "Artículo décimo primero.- Los convivientes tendrán derecho a las mismas deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta".- Hasta aquí el Artículo once señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lucero Bolaños tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, voy a sugerir una modificación a este Artículo once. Dice: "los convivientes tendrán derecho a las mismas deducciones establecidas"; no se trata de los convivientes, porque conviviente es el que convive, y he-

...

...

mos definido nosotros a los convivientes que establecen una unión de hecho, de acuerdo al Artículo primero de este proyecto; por consiguiente, deberíamos decir en este artículo, en mi concepto: "Quienes hayan establecido una unión de hecho, tendrán derecho a las mismas deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta".- Esta sería la proposición concreta que haría, para que quede todo en concordancia con lo que venimos aprobando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo?.- Tiene apoyo.- El Honorable Xavier Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Me parece que como lo ha planteado es incompleto, porque podría parecer cualquier unión de hecho: "Quienes hubieran establecido unión de hecho de conformidad con esta Ley, tienen derecho", para no tener que repetir todos los conceptos señalados en el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted propone una modificación?, un aditamento?-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Una pequeña reforma: "Quienes hubieren establecido unión de hecho de conformidad con esta Ley"; lo demás igual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta usted Honorable Lucero?-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: El aditamento digamos; no es modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Disculpe, estamos en el Artículo once no?. Señor Presidente, ahí preguntaría yo la razón por la cual no se aceptó una indicación que me permití formular, de que a más del asunto referente a la Ley de Impuesto a la Renta, se agregue también: "así como a los beneficios del Seguro Social". Yo había pedido eso porque conozco que en el Seguro Social, el trámite es bastante duro para que le acepten, este tipo de unión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Nelson Félix tiene el uso de la palabra.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, yo querría incluir en este artículo, un inciso para recoger las inquietudes y dar igualdad de derechos a los ciudadanos que están protegidos por

...

...

este acto de unión de hecho, y este inciso trata de lo siguiente: "Los convivientes tendrán derecho, al subsidio familiar establecido por la Ley".- De lo contrario, si no hacemos notar en esta Ley esta situación, los trabajadores no podrán tener derecho al subsidio familiar a que tiene derecho cualquier trabajador que está unido por el matrimonio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, pero eso sería otro artículo o un segundo inciso; en todo caso, estamos discutiendo el Artículo once, y hay una proposición del Honorable Lucero y además una inquietud del Honorable Mejía, en el sentido de que los beneficios del Seguro Social se extienden también al conviviente. Yo consultaría al doctor Lucero, si acepta este aditamento que propone el Honorable Mejía.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, ese más bien sería un pronunciamiento que tendría que hacerlo la Sala, porque entiendo que sería parte de un nuevo inciso o de un aditamento al artículo; y lo que había hecho es una proposición para cambiar la redacción de la primera línea de este Artículo once, cuando se habla de los convivientes, porque allí podría entenderse que es cualquier clase de conviviente, y no se trata de eso, sino de quienes hayan establecido ya una unión de hecho, de conformidad con esta Ley que estamos aprobando. Lo otro ya es un asunto aparte, sobre el cual tendrá que pronunciarse la Sala. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, vamos a votar la proposición del Honorable Lucero.- Le ruego señor Secretario, que se sirva dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Artículo décimo segundo.- Quienes hubieren establecido la unión de hecho, de conformidad con esta Ley, tendrán derecho a las mismas deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta".- Hasta aquí el artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Caicedo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Solamente una observación de forma, que no indique: "a las mismas deducciones"; sino que indique simplemente: "a las deducciones establecidas para los cónyuges". - Indica exactamente lo mismo, sin necesidad de esa palabra. Es de

...



...

cir, que se elimine la palabra: "a las mismas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el Honorable Lucero?-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Está bien señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores, que estén de acuerdo con le texto del artículo propuesto, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores pre -  
sentes, doce a favor del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario, el siguien  
te artículo. El Honorable Tama pide la palabra antes de leer el  
siguiente artículo.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Le ruego, señor Presidente, porque ten  
go una inquietud que podríamos arreglarla este momento. Que dis  
ponga que Secretaría lea el Artículo diez, que ya fue aprobado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo diez.- Las reglas con  
tenidas en el Título Segundo del Código Civil".-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Dice el Título Segundo del Código Civil;  
pero todos los libros del Código, son cuatro libros, tienen títu  
los segundos. Entonces, habría que poner: "del Título Segundo -  
del Libro Tercero del Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese caso, Honorable, usted tendría que  
plantear la reconsideración del artículo.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, como constató la Sala,  
esa variación se la hizo con un par de propuestas del Honorable  
Ledesma y del Honorable Borja y es probable que se deslizó preci  
sar de que se trataba del Libro Tercero. Ciertamente y formalmen  
te, así tendrá que ser; y lo hago. Planteo la reconsideración.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que es -  
tén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan expresarlo  
levantando la mano.- Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor Tama tiene la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, tal cual está aproba  
do este rato el artículo, dice: "Las reglas contenidas en el Tí  
tulo Segundo del Código Civil", por lo cual, tiene que decir: -

...

...

"las reglas contenidas en el Título Segundo del Libro Tercero del Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con este nuevo texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.- Aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma Ginatta, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo le he pedido la palabra antes de pasar al siguiente artículo; me parece que se han presentado dos inquietudes justas y que deberían ser agregadas en este artículo. La una presentada por el Honorable Luis Mejía, que pide que al igual que se da a la unión de hecho, la capacidad de hacer las deducciones que se dan en la Ley de Impuesto a la Renta, se lo establezca para el Seguro Social. La otra establecida por el señor Félix Navarrete, que con justa razón reclama el derecho de las personas que tienen unión de hecho, de tener el subsidio familiar que es muy justo. Es decir, un trabajador que, en vez de estar casado, tiene una unión monogámica y estable, pueda también recibir los beneficios del subsidio familiar, que por tal efecto se hace. No sé si esto debe estar en otro artículo, o puede ser lo más lógico un segundo y tercer inciso del mismo artículo. En tal virtud, señor Presidente, lo que yo propongo es que se vuelva a recoger los planteamientos hechos, y se los agregue como segundo inciso de este mismo artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca tiene alguna propuesta?-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reciba, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del Honorable Mejía dice: "Los convivientes y sus descendientes tendrán derecho también a los beneficios del Seguro Social, de acuerdo con la Ley".- Hasta aquí la proposición del Honorable Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la proposición? Tiene apoyo. El Honorable Juan Tama tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo creo que se debería suprimir: "de acuerdo con la Ley".- Todo es de acuerdo con la Ley.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.

EL H. LEDESMA GINATTA: Habría que ajustar la redacción señor Presidente, señores Legisladores, al primer inciso. Quitamos la palabra: "convivientes". Mejor habría que hacer relación al primer inciso.- Sí, pero en la redacción propuesta por el Honorable Luis Mejía, se vuelve a hablar de convivientes. Habría que ajustar la redacción al primer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que se sirva leer el inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿El inciso aprobado?

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, el inciso que propone el Honorable Mejía.

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso propuesto por el Honorable Mejía dice: "Los convivientes y sus descendientes tendrán derecho también a los beneficios del Seguro Social, de acuerdo con la Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama, tiene el uso de la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, ya que estamos dentro del Artículo once, yo creo que podríamos organizarle técnicamente un poco mejor a este artículo. Tendríamos un primer inciso que diría tal cual fue aprobado: "Quienes hayan establecido uniones de hecho, tendrán además los siguientes derechos: a) Las mismas deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley del Impuesto a la Renga; b) Lo que está sugiriendo el Honorable Ledesma; y, c) Lo que sugiere el Honorable Félix".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese caso, habría que plantear una nueva reconsideración. Los Honorables Legisladores, que estén de acuerdo con una nueva reconsideración en ese sentido, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El Honorable Juan Tama tiene la palabra.

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, propongo que el artículo quede de la siguiente manera: el primer inciso tendría la redacción ya aprobada hace un momento y propuesta por el Honorable

...

...

ble Lucero; "Las personas que hayan decidido o que hayan establecido uniones de hecho -o algo así, la Secretaría me puede corregir- tendrán los siguientes derechos, o tendrán derecho a: a) A las mismas deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta;- b) A los beneficios del Seguro Social"; - c)... -Interrupción-.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, vamos a ir primero aprobando la primera parte del inciso. Señor Secretario, - sírvase leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Artículo once.- Quienes hubieren establecido la unión de hecho de conformidad con esta Ley, tendrán derecho a:".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso, que se sirvan expresarlo levantando la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, diez a favor del inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- El literal a), sírvase leer señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal a) Las deducciones establecidas... -Interrupción-.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "A las deducciones", señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "A las deducciones establecidas por los cónyuges en la Ley del Impuesto a la Renta".

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Para los cónyuges".

EL SEÑOR SECRETARIO: Repito, señor Presidente. -Lee- "a) A las deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta".

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: En este literal, yo sugiero por lo que dice la Ley de Impuesto a la Renta, tiene que decir: "a las rebajas y deducciones"; porque las rebajas son la general de Ley, y en este caso, vigente cinco mil por hijo; eso se llaman rebajas. Deducción es, por ejemplo, el caso; el de casado también es una rebaja; la deducción es, por ejemplo, si es que tiene una ca

...

...

sa, y paga intereses por esa casa; eso se llama deducción. Entonces, yo sugiero que diga: "a) Las rebajas y deducciones"; el resto igual.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer el literal a).

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal a) A las rebajas y deducciones establecidas para los cónyuges en la Ley de Impuesto a la Renta".- Hasta aquí el literal a), señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores, que estén de acuerdo con el literal a), que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De trece Honorables Legisladores presentes, diez a favor del literal a).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario sírvase leer el literal b).

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Literal b) A los beneficios del Seguro Social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el literal.- El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.

EL H. LEDESMA GINATTA: Le ruego que se dé lectura a la moción original del Honorable Luis Mejía, porque es diferente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea la moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La proposición original del Honorable Mejía, dice: "Los convivientes y sus descendientes tendrán derecho también a los beneficios del Seguro Social, de acuerdo con la Ley". Consultado el Honorable Mejía, considera que el literal b) debe decir: "A los beneficios del Seguro Social"; simplemente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo considero que tal vez está demás poner: "los descendientes", una vez que se ha establecido la modalidad del Diputado Juan Tama, porque si es que uno de los convivientes fallece, es lógico que la pensión le dan al que sobrevive; y a su vez, después al hijo y a lo que sigue. Gracias señor Presidente.

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase señor Secretario, leer el literal b).-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Literal "b) A los beneficios del Seguro Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el literal b), que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De catorce Honorables Legisladores presentes, once a favor del literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Literal c) señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Literal "c) Al subsidio familiar". Hasta aquí el literal c), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Yo sugeriría que diga: "Al subsidio familiar y otros beneficios similares establecidos en disposiciones legales". Porque no solamente hay el subsidio familiar, si no también hay por ejemplo, subsidio matrimonial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Nelson Félix.-----

EL H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, el literal c) debería indicar sólo el asunto referente al subsidio familiar; lo que ha indicado el Honorable Mejía, con el debido respeto, pues, si los señores no se han casado, cómo pueden estar reclamando el subsidio matrimonial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma Ginatta tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, aunque aparentemente en materia de palabras resulte un poco cómico decir que no deben tener el subsidio matrimonial, la intención de la Ley, la intención de la Ley es reconocerle a quien es conviviente, en los términos de la Ley, el mismo derecho que aquel que sea casado, así es. Ese es el fundamento para la aprobación del literal a), del literal b) y aún de la propuesta del subsidio familiar. Porque lo que se está pidiendo en ese caso, es que un trabajador que tenga un conviviente en los términos de esta Ley, pueda recibir en su trabajo el aporte que corresponde a la mujer y a sus hijos;

...

...  
no, a la mujer solamente, porque los hijos de cualquier modo son legales, a la mujer en los términos del matrimonio; por eso es que lo que propone el Honorable Luis Mejía es acertado, porque existen otros derechos otorgados en las leyes en beneficio de aquel que tiene una carga. Tomando por carga a la esposa y en este caso se asimila, el caso en forma igual. Yo creo que es acertada la redacción propuesta por el Honorable Luis Mejía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, a más de lo que dijo el compañero Ledesma, yo sé que no están casados, pero para estas materias, pues prácticamente da exactamente igual. Yo lo que sugiero, señor Presidente, no solamente hay el caso del subsidio matrimonial; por ejemplo, la Policía Civil Nacional, tanto tropa como oficiales tienen un subsidio matrimonial que se llama; y en el caso de ellos hay bastante unión libre; ellos, por ejemplo, ya no tendrían derecho a eso, lo cual es absurdo. También hay, por ejemplo otro subsidio, que se llama subsidio educacional; que no estaría incluido si sólo se pone subsidio familiar. Entonces, yo sugiero señor Presidente, después de decir en el literal c): "Al subsidio familiar", que se agregue: "... y demás beneficios establecidos legalmente". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo ruego a Su Señoría, que se sirvan disponer la lectura del Artículo veinte y cinco de la Constitución Política vigente, y los derechos de la sociedad conyugal determinada en el Código Civil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- "Artículo 25.- La unión estable y monogámica de un hombre y una mujer, libres de vínculo matrimonial con otra persona, que formen un hogar de hecho por el lapso y bajo condiciones y circunstancias que señale la Ley, da lugar a una sociedad de bienes, que se sujeta a las regulaciones de la sociedad conyugal, en cuanto fueren aplicables, salvo que hubiesen estipulado otro régimen económico o constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar".- -Lee- "Artículo 137.- Por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges. Los que se hayan casado en nación extranjera y pasaren

...

...  
a domiciliarse en el Ecuador, se mirarán como separados de bienes siempre que, en conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron, no haya habido entre ellos sociedad de bienes".- Hasta aquí el Artículo ciento treinta y siete señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía Montesdeoca tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, si no estoy mal, está aprobado ya el primer inciso, está aprobado el literal a), el literal b); falta solamente el literal c). Yo lo que sugiero nuevamente, y si es que me acepta la moción el compañero Nelson Félix, es que diga: "y demás beneficios sociales establecidos legalmente". Es que hay más beneficios sociales; no hay solamente el subsidio familiar?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a referirme a este último punto. El decir: "más beneficios sociales", significa que las leyes del país reconocen otros beneficios a esta nueva unión. Y esta nueva unión señor Presidente, está creándose, está establecida en el Artículo veinte y cinco de la Constitución, que se ha dado lectura aquí, y se está desarrollando o aplicando con el Decreto que hoy está aprobando el Plenario. Es decir, en este momento nace la forma jurídica de esta unión y para esa forma jurídica no hay ningún beneficio, señor Presidente. Hay beneficios sociales de otro orden, para otra figura jurídica, que por tanto, no son aplicables; es más, la observación del señor ingeniero Llor, muy bien presentada, aparece más bien una observación jurídicamente hecha. Por una circunstancia muy especial, señor Presidente, porque el Artículo veinte y cinco de la Constitución, cuando establece que esta unión forma una sociedad de bienes, dice: "que se sujeta a la sociedad conyugal". Es decir, está reconociendo esta unión y dándole las normas dentro del Código Civil y, estableciendo un marco jurídico, dentro del cual teóricamente, señor Presidente, de acuerdo con la norma constitucional y a mi juicio, si no entiendo mal, no puede salir esta sociedad de bienes. Esta sociedad de bienes no puede salir dentro de ese marco, excepto en el caso de que el régimen económico quieran, el hombre o mujer, que sea diverso. Por ejemplo: aquí, el Legislador ha aceptado que no sea el hombre el que tenga la administración ordinaria de la sociedad en forma exclusiva; aquí ha establecido otra modalidad, que bien pudo hacerlo las partes, como lo puede hacer la Ley,



... dentro del propio marco constitucional, que dice: "salvo que hubieren estipulado otro régimen económico". ¿A quién se refiere el verbo hubieren? A las personas, hombre y mujer de la unión estable y monogámica. Sin embargo, eso sería hilar muy fino, porque los dos deberían establecer esa nueva modalidad. Aquí, el Legislador le da una nueva modalidad, que le da vigencia a la administración, me parece que se aprobó, mediante instrumento público, que sea el hombre o la mujer; y cuando no existe ese instrumento público, entonces tiene la administración el hombre, así se dijo. Ese cambio sí está previsto aquí señor Presidente. Y dice entonces: "que estipulan otro régimen económico, o han constituido en beneficio de sus hijos comunes, patrimonio familiar" ¿Por qué el constituyente pone patrimonio familiar en el Artículo veinte y cinco de la Constitución? Porque el patrimonio familiar, que hace un momento fue materia de discusión, está establecido para el marido, la mujer o ambos conjuntamente, si son mayores de edad y tienen derecho a constituir patrimonio; es decir, para la figura jurídica: "matrimonio"; y como este es otro caso, la propia Constitución se encarga de procurar que exista, si así lo establecen, el patrimonio familiar, y hasta esa parte yo creo que hace muy bien el legislador, en estas circunstancias, en establecer así. Es más, los otros incisos que se han aprobado, a los cuales no quiero hacer referencia; pero a mi criterio, ya estarían saliendo se de este marco que nos establece la Constitución; pero aún así, como están establecidos de manera precisa en la Ley, conforme es el criterio de los Honorables señores Legisladores, el asunto queda claro. Pero lamentablemente -respetando muy bien el criterio y la sana inquietud por cierto de mi apreciado colega Luis Mejía -lamentablemente no entraría, dentro del término jurídico, la frase de decir: "los demás beneficios sociales". Yo creo señor Presidente y discúlpeme que me haya alargado en esta explicación, que realmente estaba motivada por las conversaciones que aquí hemos realizado. Respeto en todo caso, la mejor opinión de ustedes. Gracias señor Presidente.-----

EL SENOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma Ginatta tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente, aunque no he entendido muy bien el alcance de los criterios establecidos. En primer lugar, yo quisiera decir que, para que no quede ninguna duda de

...

...

lo planteado por el Honorable Luis Mejía, bastaría decir: "los otros beneficios sociales establecidos a favor del cónyuge". Con lo cual, no queda ninguna duda. Se lo está asimilando al igual que en el impuesto a la renta. Hasta ahí, para no hacer discusión sobre otras cosas que a lo mejor podría alargar mucho el asunto... Sí, la palabra: "cónyuge" resuelve el problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, este asunto, en realidad, es más de tipo legal; pero por sentido común y teniendo experiencia, no en la unión libre, experiencia decía, señor Presidente, en la parte tributaria, le están dando el mismo tratamiento que a los casados dentro de la Ley de Impuesto a la Renta. He consultado a los señores de tropa de la Policía y en efecto, ellos me ratifican: el subsidio matrimonial les dan sólo a los que muestran la Partida de Matrimonio; pero a los que están en unión libre ahora, no les pagan el subsidio matrimonial. Yo considero que esta Ley que estamos prácticamente por aprobar, es justamente para eliminar cierto discrimen que hay en muchas cosas; uno de estos es justamente eso. Por eso, yo sugiero, señor Presidente, que diga lo que me permití sugerir al literal c), hablando del subsidio familiar y demás beneficios sociales establecidos legalmente, o establecidos para el cónyuge, como ha sugerido el compañero Ledesma.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le consulto al Honorable Nelson Félix, si acepta.

EL H. FELIX NAVARRETE: Aceptado señor Presidente ya que la indicación recoge toda las aspiraciones, obligaciones y derechos que tiene cualquier ciudadano al contraer, pues, esta estableciendo de relación libre y espontánea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- Literal "c) Al subsidio familiar y demás beneficios sociales establecidos para el cónyuge".- Hasta aquí el literal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto ¿Si es para el cónyuge o para los cónyuges? Le ruego señor Secretario que vuelva a leer.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- Literal "c) Al subsidio familiar

...

...

y demás beneficios sociales establecidos para el cónyuge".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Caicedo Andino tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, "para la sociedad conyugal". como ya se ha aprobado en algunos artículos: "Los demás beneficios establecidos para la sociedad conyugal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Yo le sugiero una cosa y le solicito, señor Presidente, que votemos en parte: subsidio familiar y demás beneficios para el cónyuge.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo su pedido. Señor Secretario, lea la primera parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. -Lee- Literal "c) Al subsidio familiar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con esta parte del inciso, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores presentes, ocho a favor de la primera parte del literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda parte señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda parte dice: "Y demás beneficios sociales establecidos para el cónyuge".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la segunda parte del literal, que se sirvan expresarlo levantando la mano... perdón, quisiera una aclaración: ¿Es "él", o "los cónyuges"? Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la segunda parte del literal, tal como se ha leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores presentes, siete a favor de la segunda parte, como se ha leído.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado.- Punto de orden Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, no se puede votar por partes cuando es un todo; pues, es en este caso un literal. Lo que se puede votar por partes es pues, cuando un artículo está dividido en incisos o en literales.-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que se sirva leer el Reglamento en la parte correspondiente. Le ruego, señor Honorable, que me indique en cuáles artículos hay ese impedimento, porque no hay, que yo sepa.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Con todo respeto, señor Presidente, pero ahora no tengo en la cabeza el número, pero hay. No se puede votar por partes; sería absurdo pues, señor Presidente, que un artículo le votemos por partes hasta el punto seguido una parte; después del punto seguido, otra. Además, señor Presidente, hago notar, o recuerdo más bien dicho a la Sala, de que el proponente de la moción, que fue el Diputado Nelson Félix, aceptó el agregado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma, punto de orden.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Sin entrar en detalles, yo creo que el error quizás fue en la forma de votación. Aparentemente, ni siquiera íbamos a votar dos cosas semejantes; pero aparentemente hemos votado el subsidio familiar, y luego íbamos a votar lo siguiente; pero si no hay los votos, lo más que podrían pedirse es una rectificación. Yo lo que pido es la rectificación de la votación y nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Ledesma pedía una rectificación pero ya habíamos pasado.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Espero los resultados y pido la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, la segunda parte del literal, volvamos a votarla. Por favor, señor Secretario, lea la segunda parte del literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda parte dice: "Y demás beneficios sociales establecidos para el cónyuge".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con esta segunda parte del literal, que se sirvan expresarlo levantando la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores presentes, ocho a favor de la parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Punto de orden, Honorable Pico Mantilla.-----

EL H. PICO MANTILLA: Sólo hago notar señor Presidente, que

...

...

esto es una rectificación. Los votantes de hace un momento, si - no me equivoco, puede certificar el señor Secretario, fuimos once; y votaron a favor siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Once no puede ser, Honorable Pico, porque de lo contrario no habiéramos tenido quórum.-----

EL H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, pueda ser que yo esté equivocado; le rogaría que el señor Secretario certifique.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pido al señor Secretario.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Si ha habido once votantes, no había quórum; por eso yo pedí la rectificación y los resultados de la rectificación han sido pronunciados. Y no hay rectificación de la rectificación. Está aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La rectificación ha sido aprobada. Ha sido aprobada, porque en todo caso, podría haber sido mal contado y precisamente la rectificación es para corregir el error que se pudo haber cometido. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo 12.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo doce señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Clavijo Martínez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ: Quiero solicitar a Su Señoría, señor Presidente... - Interrupción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden doctor Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Pido que primero debe ser leída la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego un momentito, estamos a punto de terminar la Ley. Dé lectura a la Disposición Transitoria señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Disposición Transitoria.- Las uniones de hecho que, a la fecha de vigencia de la presente Ley, reúnan las condiciones del Artículo uno, se regirán por ella".- Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Disposición Transitoria, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores presentes, ocho a favor de la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final, que se sirvan expresarlo levantando la mano.- APROBADO.- Les ruego yo a los Legisladores, que por favor, esperen cinco o diez minutos más, toda vez que incluso no cumplimos el horario. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "El Plenario de las Comisiones Legislativas- CONSIDERANDO: QUE el Artículo veinte y cinco de la Constitución dispone que la Ley determine las circunstancias y condiciones bajo las cuales las uniones de hecho, estables y monogámicas de un hombre y una mujer libres de vínculo matrimonial con otra persona, dan origen a una sociedad de bienes;- QUE la Corte Suprema de Justicia, en varias resoluciones, aceptó la existencia de cuasi contratos de comunidad, en los casos de uniones de esta naturaleza;- QUE en esencia, esta unión debe ser tratada en forma similar a la de los cónyuges;- QUE por tal motivo, es de estricta justicia que las personas de esta manera unidas, sean recíprocos herederos en las sucesiones intestadas y gocen también de los beneficios de la porción conyugal;- QUE la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer, que consagra la Constitución, es un principio que debe trasladarse al régimen proveniente de las uniones de hecho;- Que por ser esta Ley, de carácter social y económico, ha de aplicarse no sólo a las situaciones venideras, sino también a las ya existentes; y en ejercicio a la facultad establecida en el Artículo 66 de la Constitución;- Expide la siguiente Ley, que Regula las Uniones de Hecho".- Hasta aquí la parte pertinente señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando -

...

...

la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores presentes, once a favor de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado y aprobada la Ley.- Sírvase señor Secretario, darle el trámite correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Convoco para una nueva reunión de Plenario, para el día martes de la próxima semana.- El Honorable Ledesma tiene el uso de la palabra.-----

## IV

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo les rogaría que se escuche el informe que va a presentar la Comisión que viajó a la Provincia del Napo por encargo del Plenario, al asunto del paro; ellos han asumido un compromiso y se va a levantar el paro, pero necesitamos una resolución del Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Honorable Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Sólo una fundamentación para hacer un pedido. El día de ayer, usted designó una Comisión de Legisladores para que se desplacen al Cantón Francisco de Orellana, para conocer los problemas que estaban generando una situación de paro y que duró cerca de quince días, señor Presidente. La Comisión estuvo integrada por el Diputado Villamarín y quien habla; viajamos el día de ayer, luego de hacer algunas gestiones aquí, ante algunos Ministerios y regresamos recién, por eso estamos en estas fachas, señor Presidente. Queremos decirle que, a diferencia de lo que el señor Gobernador accidental de la provincia del Napo hace aparecer y que está en los diarios de la tarde de aquí de Quito, debemos decir que nosotros hemos conversado, dialogado, con el pueblo de Orellana y luego de hacerles los planteamientos que llevábamos de parte del Ministro de Obras Públicas y Agricultura, aceptaron un pedido de la Comisión, en el sentido que suspendan el paro señor Presidente; suspendieron el paro por treinta días en la seguridad que van a ser inmediatamente

...

...  
te atendidos en los planteamientos fundamentales; vale decir, la construcción de dos puentes, sobre el Río Aguarico y sobre el Coca, señor Presidente, y construir inmediatamente un centro de acopio para poder beneficiar o resolver, aunque sea en parte, el problema gravísimo que viven los agricultores dedicados al cultivo del café, que como le dijéramos a usted, reciben por un quintal de café, apenas sesenta sucres, señor Presidente. El pedido que íbamos a hacer, porque nuestro informe en detalle, lo presentaremos el próximo día martes, es el siguiente: El pueblo de Orellana aceptó suspender el paro con una condición, entre otras, de que no se ejerza retaliación, señor Presidente. Sabemos que por pedido del Gobernador de la Provincia del Napo, que no se hizo presente en ningún momento, como no se ha hecho presente hasta ahora, ninguna comisión del Ejecutivo, demostrando total indiferencia a los problemas que vive esa provincia, se quiere cancelar a profesores que participaron en el paro, funcionarios de CEPE, a funcionarios de IETEL, a funcionarios de Correos, a funcionarios del Ministerio de Agricultura y otros funcionarios públicos, señor Presidente. El pedido que queríamos hacerle, cumpliendo la promesa que hiciéramos al Comité de Paro, es que el Plenario tome una resolución en el sentido de dirigirse al señor Ministro de Gobierno, a fin de que deje sin efecto el pedido que ha hecho el señor Gobernador, en el sentido de cancelar a estos funcionarios, que no han cometido otro delito, que estar junto a su pueblo, en un reclamo que nosotros lo consideramos totalmente justo, señor Presidente. Por otro lado, sabemos que todos los dirigentes del comité de paro, están con orden de captura; es otro pedido que hacemos, en el sentido de que el señor Ministro de Gobierno, deje sin efecto esas órdenes de detención. Nosotros creemos que no es con la represión, como se resuelven los problemas que tienen desde años, muchos pueblos como en este caso, el pueblo de Francisco de Orellana, señor Presidente. Hemos demostrado -repito- que no es con la represión; que con la intervención oportuna, objetiva, tinsosa, de determinados sectores, en este caso, de la Cámara Nacional de Representantes, se puede resolver los justos planteamientos que hacen los pueblos, sobre todo en estas circunstancias de la agudización de la crisis, señor Presidente. Repito, el paro se ha suspendido por intervención de la Comisión que usted designará, señor Presidente; y le agradece

...



...  
cemos la deferencia al habernos dado esta oportunidad de dialo -  
gar con ese pueblo. Ese el pedido que, en definitiva, le hacemos,  
reiterando que el próximo día martes, entregaremos un informe en  
detalle de lo que ocurrió allá, a fin de que usted conozca real-  
mente lo que pasó allí, porque se ha informado mal, como usted -  
conoce, se ha dicho incluso, que guerrilleros del M-19 estaban -  
dirigiendo ese paro; hemos conversado con el Comandante de la -  
Brigada 19 Napo, brigada militar, un Coronel del Ejército y él -  
nos ha informado en detalle, qué es lo que ha pasado en ese can-  
tón, señor Presidente; oportunamente le haremos conocer. De mane -  
ra que, concretamente, hacemos el pedido que he dejado planteado  
y ojalá se le dé inmediato trámite, a fin de que no se vuelva ge -  
neral causa que llevará a lo mejor, otra vez al pueblo de Orella -  
na, a un paro en defensa de sus dirigentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero agradecerles a los miembros de  
la Comisión por la labor realizada. Inmediatamente trasladaré al  
señor Ministro, la inquietud de ustedes y le informaré de lo que  
usted nos ha informado aquí. Quiero manifestarles, que yo ya co -  
mencé a hacer gestiones en el sentido de lograr que el problema  
relacionado con el café, sea solucionado y se va a estudiar el -  
asunto. Gracias a ustedes.-----

V  
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara terminada la sesión, siendo -  
exactamente las veinte horas treinta minutos.-----

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES